



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Jueves, 26 de agosto de 2004

Número 165

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Audiencia de Cuentas de Canarias**

Resolución de 17 de agosto de 2004, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de seis plazas en la Audiencia de Cuentas de Canarias. Página 13800

Resolución de 17 de agosto de 2004, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de seis plazas en la Audiencia de Cuentas de Canarias. Página 13809

#### **Consejería de Presidencia y Justicia**

Orden de 13 de agosto de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda. Página 13817

Orden de 13 de agosto de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 13819

Orden de 13 de agosto de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Página 13821

Orden de 13 de agosto de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de la Mujer. Página 13823

#### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 30 de julio de 2004, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador. Página 13825



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 81,19 euros.  
Semestre: 47,76 euros.  
Trimestre: 27,85 euros.  
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Resolución de 30 de julio de 2004, por la que se convocan plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico, a desempeñar por personal asistencial del Hospital Universitario de Canarias (H.U.C.).

Página 13831

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 3 de agosto de 2004, del Director, por la que se establece el alcance y requisitos que han de reunir las auditorías a las que están obligadas las entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo según Resolución de 23 de diciembre de 2003, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de dicho Servicio en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004.

Página 13834

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Pájara (Fuerteventura), a instancia de la Asociación de Taxistas de Pájara.

Página 13836

### IV. ANUNCIOS

#### *Anuncios de contratación*

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Corrección de errores del anuncio de 26 de julio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la redacción de las directrices de infraestructura y vivienda (B.O.C. nº 150, de 4.8.04).

Página 13838

#### Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-52 para el suministro de equipamiento electromédico para neumología con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.

Página 13839

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-53 para el suministro de equipamiento clínico con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.

Página 13840

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-54 para el suministro e instalación de armarios rodantes para el archivo clínico con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.

Página 13841

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-55 para el suministro de sistemas de endoscopia digestiva para neumología con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.

Página 13842

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-56 para el suministro de equipos de radiodiagnóstico con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.

Página 13843

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-57 para el suministro de equipamiento electromédico (ecógrafos digitales), con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido. Página 13845

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-58 para el suministro de equipamiento de urología con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido. Página 13846

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-59 para el suministro de camas de cuidados intensivos con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido. Página 13847

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HN-90 para el suministro de un acelerador lineal con destino al Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido. Página 13848

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 9 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-60 para el suministro de electrodomésticos con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Página 13849

#### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de agosto de 2004, por el que se corrige el anuncio de 28 de julio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la consultoría y asistencia consistente en Actualización del Plan de Electrificación Integral de Canarias (B.O.C. nº 155, de 11.8.04). Página 13850

#### *Otras Administraciones*

##### **Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de agosto de 2004, relativa al resultado de la adjudicación de la obra Adecuación del Pabellón de Gobierno al Plan de Emergencia de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 89/04. Página 13851

##### *Otros anuncios*

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 10 de agosto de 2004, relativo a notificación de las Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta Unidad de Recaudación. Página 13851

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 10 de agosto de 2004, relativo a notificación de las Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta Unidad de Recaudación. Página 13853

##### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de agosto de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación en relación con la justificación de la entidad Distribuciones Peraga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.- Expte. nº 01-35/00542. Página 13854

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de agosto de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de justificación de subvención concedida a la entidad Manuel Sánchez Rivero, en ignorado domicilio.- Expte. 04-35/00498 I + E. Página 13855

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2004, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 13856

Anuncio de 26 de mayo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de depósitos de agua superior de riego, de dos cuadras, dos corrales y un almacén de alimento de ganado, edificaciones situadas en el Valle de Santa Inés, en el término municipal de Betancuria, solicitada por D. Martín Cardona Alberto. Página 13857

### Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 27 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 9 de junio de 2003, relativa a la incoación del expediente de modificación de la delimitación, del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en el término municipal de Arrecife. Página 13857

Anuncio de 27 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 9 de junio de 2003, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, a favor de los Jardines Interiores y Exteriores del Hotel Meliá Salinas, situado en Costa Teguisse, en el término municipal de Teguisse. Página 13860

Anuncio de 27 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 19 de junio de 2003, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento paleontológico existente desde la Punta de Garajao hasta la Punta de Papagayo, en el término municipal de Yaiza. Página 13864

Anuncio de 29 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 28 de mayo de 2003, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Castillo de San José, ubicado en el litoral noreste del núcleo poblacional de Arrecife, en el término municipal de Arrecife. Página 13870

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### Audiencia de Cuentas de Canarias

**1258 RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2004, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de seis plazas en la Audiencia de Cuentas de Canarias.**

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición

Final de su Ley reguladora, aprobó, en su sesión de 30 de julio de 2004 la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso en promoción interna, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de seis plazas de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado en sesión plenaria de 12 de mayo de 2004.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de la plazas convocadas.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

#### R E S U E L V O:

Hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el sistema de

promoción interna desde el Cuerpo de Técnicos de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de dicha Institución, en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2004.-  
El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

## A N E X O

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2004, DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE TÉCNICOS, ESCALA DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA (GRUPO A), DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO OPERATIVO APROBADO POR EL PLENO DE ESTA INSTITUCIÓN EN SESIÓN DE 12 DE MAYO DE 2004.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2004, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado en sesión plenaria de 12 de mayo de 2004 que se ajustará a las siguientes

### BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el sistema de promoción interna desde el Cuerpo de Técnicos de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría de dicha Institución.

2. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en particular por el Plan de Empleo Operativo sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Audiencia de Cuentas, aprobado por el Pleno de esta Institución el día 12 de mayo de 2004.

3. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, correspondiente a la fase de oposición es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de formalización de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Económicas/Empresariales.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Ser funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría, Grupo B, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en dicho Cuerpo.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, redactadas según modelo oficial, anexo II, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las presentes bases, y en los siguientes lugares:

- Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife.

- Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante ingreso en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad colaboradora, en la cuenta corriente del Parlamento de Canarias nº 2065-0008-77- 1114000045 de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de dieciocho con noventa y siete (18,97) euros, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, actualizado conforme a la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Audiencia de Cuentas de Canarias se procederá a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede y Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como en la página web de la Institución ([www.acuentascanarias.org](http://www.acuentascanarias.org)), indicándose, en su caso, las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Asimismo, se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros; cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará to-

das las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

#### Sexta.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: oposición y concurso. Sólo quienes superen la primera, que será eliminatoria, pasarán a la segun-

da. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

#### Séptima.- Fase de oposición.

1. La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

2. El primer ejercicio, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar de entre los que se relacionan en el anexo I, inmediatamente antes de su inicio, de la siguiente forma:

- Un tema del bloque de materias de “Derecho Financiero y Derecho Tributario”.

- Un tema del bloque de materias de “Contabilidad Pública”.

- Un tema del bloque de materias de “Auditoría”.

- Un tema del bloque de materias de “Control de la actividad económico-financiera del Sector Público”.

Los aspirantes serán convocados para la lectura pública de sus ejercicios. Concluida la lectura de los temas desarrollados por el aspirante, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas estime necesarias para aclaraciones o precisiones en relación con los referidos temas.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra “S”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (B.O.E. de 6.2.04).

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

3. El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos de entre los cuatro que proponga el Tribunal, sobre las materias relacionadas en el programa.

A dicho ejercicio podrán concurrir los opositores provistos de máquina calculadora y de los textos legales y repertorios legislativos que no tengan comentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

#### Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la base cuarta de esta convocatoria.

2. La convocatoria para el ejercicio siguiente se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación del siguiente ejercicio.

3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de treinta días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tales circunstancias, la realización de una convocatoria extraordinaria.

5. Los aspirantes deberán concurrir a cada ejercicio de la oposición provistos de su Documento Nacional de Identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

#### Novena.- Calificaciones de la fase de oposición.

1. La calificación de cada parte del ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada parte del ejercicio y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios que la configuran, debiendo alcanzar, los aspirantes, un mínimo de diez puntos.

#### Décima.- Fase de concurso.

1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les será requerida, mediante Resolución del Tribunal, que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que han superado esta fase, la justificación de los méritos a que se refiere la presente base, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su exposición en las Oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en la página web de esta Institución.

2. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: la antigüedad del funcionario en el Cuerpo que se menciona en la base segunda, punto f), de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignándose 0,05 puntos por mes completo de servicios efectivos (0,6 puntos/año). Se acreditará mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo III, que será expedida por el Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Grado personal: el Grado reconocido será puntuado hasta un máximo de dos puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Grado 22: 0,20 puntos.

- Grado 24: 0,40 puntos.

- Por cada unidad que exceda del grado 24, se concederán 0,2 puntos adicionales.

Se acreditará mediante la certificación a que se ha hecho referencia en el apartado a).

c) Cursos: por haber participado con aprovechamiento, en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B sobre alguna de las materias comprendidas en el programa, organizados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro centro de formación y perfeccionamiento de funcionarios, se concederán 0,15 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 50 horas lectivas; 0,10 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,05 puntos en otro caso, con un máximo total de un punto.

3. La acreditación de la experiencia profesional en la Audiencia de Cuentas de Canarias y en otras Administraciones Públicas se llevará a cabo mediante certificado expedido por la Administración, acreditativo de los servicios prestados, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

4. La participación en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional se acreditará mediante la correspondiente certificación o título, que deberán indicar expresamente que se ha realizado con aprovechamiento.

5. Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias y presentarse en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde en Santa Cruz de Tenerife.

#### Undécima.- Lista de aprobados.

1. Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el tablón de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias, una lista en la que conste la puntuación obtenida en la fase de oposición, así como la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los aspirantes. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

2. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobado, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas y que integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### Duodécima.- Presentación de documentos.

1. La relación de aspirantes seleccionados, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas al Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para posteriormente publicar en el Boletín Oficial de Canarias, mediante resolución, la referida relación.

2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de veinte días naturales, contados

a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la documentación relativa a titulación o estudios académicos.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

Los aspirantes seleccionados que hubieren presentado en tiempo y forma la documentación exigida y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante resolución del Presidente de la referida Institución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y la preferencia manifestada entre los puestos ofertados.

Decimocuarta.- Toma de posesión.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias.

Decaerá de su derecho si no tomaran posesión en dicho plazo.

Decimoquinta.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

## A N E X O I

### DERECHO FINANCIERO Y DERECHO TRIBUTARIO

Tema 1.- La Ley General Presupuestaria: estructura, contenido y principios generales.

Tema 2.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (I). La elaboración de los Presupuestos: procedimiento y sujetos participantes. El marco financiero: concepto y contenido. La aprobación de los Presupuestos. Prórroga de los Presupuestos.

Tema 3.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (II). Las modificaciones presupuestarias: concepto, tipología, requisitos y competencia para su autorización. La ejecución y liquidación de los Presupuestos.

Tema 4.- El Presupuesto de las Entidades Locales (I). Concepto y contenido. Estructura presupuestaria: fines y vinculación. Criterios de clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 5.- El Presupuesto de las Entidades Locales (II). Las modificaciones presupuestarias. Procedimiento para su aprobación, con especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto.

Tema 6.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Regímenes previstos: descripción, características y regulación de cada uno de ellos. Singularidades en la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 7.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II). La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común: principios que lo sustentan y recursos de que disponen. El Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tema 8.- La cesión de tributos a las Comunidades Autónomas. La capacidad normativa en los tributos cedidos. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria.

Tema 9.- La capacidad normativa tributaria de las Comunidades Autónomas. Los tributos propios: Concepto y límites. La participación en tributos estatales no cedidos. Los recargos.

Tema 10.- La financiación de las Corporaciones Locales (I). Recursos que la integran: enumeración y descripción de cada uno de ellos.

Tema 11.- La financiación de las Corporaciones Locales (II). Singularidades en la financiación de las Corporaciones Locales de Canarias.

Tema 12.- La empresa pública: concepto, objetivos y financiación. El control interno y externo de la empresa pública. Las empresas públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 13.- La Sociedad Anónima: régimen vigente en el Derecho español. Fundación. Estatutos. Organos. Libros y Registros Contables. Cuentas Anuales.

Tema 14.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Estructura y contenido. Preceptos de carácter básico. Principios Generales de la Ley.

Tema 15.- Las subvenciones: concepto, naturaleza clasificación. Adjudicación. Reconocimiento de la obligación. Pago.

Tema 16.- Justificación de las subvenciones. Reintegro de las subvenciones. Infracciones administrativas en la materia.

Tema 17.- La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones: Estructura y contenido. Disposiciones Generales. Fundaciones del sector público estatal: concepto, creación y régimen jurídico.

Tema 18.- La Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias: Estructura y contenido. Disposiciones Generales. Registro de Fundaciones Canarias.

Tema 19.- Ley de Medidas para la modernización del Gobierno Local: objetivos. Nuevo régimen jurídico específico para los municipios de gran población. Modificaciones de la Ley reguladora de las bases de régimen local de alcance general.

Tema 20.- La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria: Estructura y contenido. Ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 21.- Equilibrio presupuestario del sector público: Disposiciones comunes. Equilibrio presupuestario del sector público estatal. Equilibrio presupuestario de las entidades locales.

Tema 22.- La Ley 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria: Estructura y contenido. Especial referencia al objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas.

Tema 23.- Los Organismos Autónomos: Concepto. Funciones. Creación, modificación y extinción de los Organismos Autónomos. Los Organismos Autónomos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

## CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 1.- El derecho de la Contabilidad Pública: concepto, ámbito y regulación jurídica. Los sistemas de Contabilidad Pública.

Tema 2.- El Plan General de Contabilidad Pública (I). Principios, estructura y criterios de valoración. Las Cuentas Anuales.

Tema 3.- El Plan General de Contabilidad Pública (II). Contabilidad presupuestaria, de gestión, patrimonial y analítica. Las Cuentas de Control Presupuestario.

Tema 4.- El sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de Canarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

Tema 5.- La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Formación y rendición, documentos y estados que la integran, su examen y comprobación por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Tema 6.- La instrucción de Contabilidad para la Administración Local, de fecha 17 de julio de 1990: principios generales, ámbito de aplicación, sus fines.

Tema 7.- Contabilidad del Presupuesto de gasto (Administración Local): documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 8.- Contabilidad del presupuesto de ingresos (Administración Local): documentos contables y libros de contabilidad. Operaciones contables extrapresupuestarias.

Tema 9.- Operaciones de fin del ejercicio (Administración Local). Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 10.- La cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación y aprobación. Estado a rendir y documentación a suministrar.

Tema 11.- La instrucción de la Contabilidad de la Administración Institucional del Estado de fecha 1 de febrero de 1996: principios generales, ámbito de aplicación y fines.

Tema 12.- La especialidad contable de las sociedades mercantiles pertenecientes al sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias: rendición de sus cuentas y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 13.- Sistema de información contable para la Administración local (S.I.C.A.L.). Descripción General del Sistema. Operaciones.

Tema 14.- El sistema de Cuentas Económicas: especial referencia al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Magnitudes agregadas básicas: producción, renta y gasto. El flujo circular de la renta y el producto. El marco imput-output.

#### AUDITORÍA

Tema 1.- La auditoría: concepto general. Los distintos enfoques de la auditoría. Objetivos que persigue. La auditoría como forma de control. Auditoría externa e interna.

Tema 2.- Principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados en España. Principios y criterios contables internacionales. Principales organizaciones que los promulgan.

Tema 3.- Los principios y normas de auditoría del Sector Público: principios y normas relativas al sujeto auditor o generales, sobre la realización del trabajo de auditoría y relativos al informe.

Tema 4.- Planificación de la auditoría. El programa de trabajo: contenido y diseño.

Tema 5.- Los papeles de trabajo. Objetivo. Contenido. Archivo. Índice de referencia y marca de comprobación.

Tema 6.- La auditoría del sector público. Características y especificidades. Objetivos generales.

Tema 7.- Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 8.- Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 9.- Fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos.

Tema 10.- Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 11.- La fiscalización de la eficiencia, eficacia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 12.- Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características.

#### CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Tema 1.- El control de la actividad económico-financiera del sector público. Concepto y clases. Control administrativo, control jurisdiccional y control político o parlamentario.

Tema 2.- La intervención en la Comunidad Autónoma de Canarias: organización y funciones.

Tema 3.- La Intervención de la Administración Local: organización y funciones.

Tema 4.- El Control Externo: el Tribunal de Cuentas. Origen, evolución histórica y funciones.

Tema 5.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas: naturaleza y características. La iniciativa fiscalizadora, con especial referencia al programa anual. Utilización por el Tribunal de Cuentas de documentos e informes de otros Órganos de control Externo. La rendición de las cuentas al Tribunal: entidades y personas obligadas.

Tema 6.- Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: principios informadores. Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los Órganos de Control Externo.

Tema 7.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (I). Composición, organización y atribuciones. Relaciones con el Tribunal de Cuentas, con el Parlamento de Canarias y con las entidades y organismos fiscalizados.

Tema 8.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (II). Las normas internas de fiscalización: Su finalidad. Normas Generales. La Comisión para el Control de la Calidad.

Tema 9.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (III). Normas de procedimiento: aspectos previos a la planificación de las actuaciones, la planificación, la evaluación del control interno, ejecución del trabajo y supervisión.

Tema 10.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (IV). Normas de procedimiento: presentación formal, contenido y tramitación del informe.

Tema 11.- El Reglamento de organización y funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias: Estructura y contenido. Procedimiento de las actuaciones.

## ANEXO II

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

**1.- CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN**

1.1 Cuerpo o Escala	1.2 Provincia de Examen	1.3 Reservado Administración
---------------------	-------------------------	------------------------------

**2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO**

2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA						2.2 ACCESO: TURNOS (Señala con X)				
Fecha del Acuerdo			Fecha B.O.Canarias			Libre		Promoción Interna		Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Minusv			

**3.- DATOS PERSONALES**

3.1 Primer Apellido			3.2 Segundo Apellido			3.3 Nombre			
3.4 D.N.I.		3.5 Fecha Nacimiento		3.6 Teléfono		3.7 Domicilio: Calle o plaza y núm.			
3.8 Localidad (con indicativo postal)						3.9 Provincia			

**4.- FORMACIÓN**

4.1 Titulación					4.2 Centro de expedición				
----------------	--	--	--	--	--------------------------	--	--	--	--

**5.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA**

5.1 Cuerpo o escala a que pertenece					5.2 Grado personal					5.3 Fecha de ingreso				
-------------------------------------	--	--	--	--	--------------------	--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--

**6.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL**

6.1 Cuerpo o escala		6.2 Fecha Alta		6.3 Fecha Baja		6.4 Tiempo de Servicios		6.5 Reservado		
						Años	Meses			

7.1 Cursos de Formación					7.2					7.3				
-------------------------	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	-----	--	--	--	--

8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y forma:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citadas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ANEXO III

D. ....

CERTIFICO que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario de carrera que a continuación se menciona tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre .....
D.N.I. nº ....., nº Registro Personal .....
Cuerpo/Escala ....., Grupo .....

I.- Antigüedad (hasta el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias):

Años .....

Meses .....

II.- Grado Personal reconocido: .....

Y para que conste, a efectos de que pueda acreditar como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de ..... de ..... de 2004 (B.O.C. ....), expido la presente certificación en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, a .....

1259 RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2004, del Presidente, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de seis plazas en la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Final de su Ley reguladora, aprobó, en su sesión de 30 de julio de 2004 la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso en promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de seis plazas en la Audiencia de Cuentas de Canarias, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado en sesión plenaria de 12 de mayo de 2004.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, haciendo uso de la competencia que le viene atribuida por el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de las plazas convocadas.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

## R E S U E L V O:

Hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el sistema de promoción interna desde el Cuerpo de Auxiliares de dicha Institución, en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2004.-  
El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

## A N E X O

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2004, DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ADMINISTRATIVO (GRUPO C), DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO OPERATIVO APROBADO POR EL PLENO DE ESTA INSTITUCIÓN EN SESIÓN DE 12 DE MAYO DE 2004.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2004, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Audiencia de Cuentas, en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado en sesión plenaria de 12 de mayo de 2004 que se ajustará a las siguientes

### BASES

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas del Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el sistema de promoción interna desde el Cuerpo de Auxiliares de dicha Institución.

2. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en particular por el Plan de Empleo Operativo sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Audiencia de Cuentas, aprobado por el Pleno de esta Institución el día 12 de mayo de 2004.

3. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, correspondiente a la fase de oposición es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de formalización de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Ser funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo de Auxiliares, Grupo D, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, en dicho Cuerpo.

#### Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, redactadas según modelo oficial, anexo II, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las presentes bases, y en los siguientes lugares:

- Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, en Santa Cruz de Tenerife.

- Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante ingreso en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad colaboradora, en la cuenta corriente del Parlamento de Canarias nº 2065- 0008-77-1114000045 de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de nueve con cincuenta (9,50) euros, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, actualizado conforme a la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Audiencia de Cuentas de Canarias se procederá a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede y Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como en la página web de la Institución ([www.acuentascanarias.org](http://www.acuentascanarias.org)), indicándose, en su caso, las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Asimismo, se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos, no subsanen la exclusión o aleguen la

omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros; cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría tercera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

#### Sexta.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: oposición y concurso. Sólo quienes superen la primera, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

#### Séptima.- Fase de oposición.

1. La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

2. El primer ejercicio, consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario con respuestas alternativas de cuarenta preguntas con cuatro posibles respuestas para cada pregunta, de las que solamente una de ellas será la correcta, sobre las materias comprendidas en el programa por el que se rigen las pruebas.

Para la corrección del presente ejercicio se establece que cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, eliminándose una respuesta correcta por cada dos respuestas incorrectas. La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarla.

3. El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos de entre los cuatro que proponga el Tribunal, sobre las materias relacionadas en el programa.

A dicho ejercicio podrán concurrir los opositores provistos de máquina calculadora y de los textos legales y repertorios legislativos que no tengan comentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

#### Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la base cuarta de esta convocatoria.

2. La convocatoria para el ejercicio siguiente se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación del siguiente ejercicio.

3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de treinta días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente

apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tales circunstancias, la realización de una convocatoria extraordinaria.

5. Los aspirantes deberán concurrir a cada ejercicio de la oposición provistos de su Documento Nacional de Identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

Novena.- Calificaciones de la fase de oposición.

1. La calificación de cada parte del ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada parte del ejercicio y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios que la configuran, debiendo alcanzar, los aspirantes, un mínimo de diez puntos.

Décima.- Fase de concurso.

1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les será requerida, mediante Resolución del Tribunal, que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que han superado esta fase, la justificación de los méritos a que se refiere la presente base, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su exposición en las Oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en la página web de esta Institución.

2. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: la antigüedad del funcionario en el Cuerpo que se menciona en la base segunda, pun-

to f), de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignándose 0,05 puntos por mes completo de servicios efectivos (0,6 puntos/año). Se acreditará mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo III, que será expedida por el Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Grado personal: el grado reconocido será puntuado hasta un máximo de dos puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Grado 16: 0,20 puntos.

- Grado 18: 0,40 puntos.

- Por cada unidad que exceda del grado 18, se concederán 0,2 puntos adicionales.

Se acreditará mediante la certificación a que se ha hecho referencia en el apartado a).

c) Cursos: por haber participado con aprovechamiento, en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos o Escalas de los Grupos C o D sobre alguna de las materias comprendidas en el programa, organizados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro centro de formación y perfeccionamiento de funcionarios, se concederán 0,15 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 50 horas lectivas; 0,10 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,05 puntos en otro caso, con un máximo total de un punto.

3. La acreditación de la experiencia profesional en la Audiencia de Cuentas de Canarias y en otras Administraciones Públicas se llevará a cabo mediante certificado expedido por la Administración, acreditativo de los servicios prestados, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

4. La participación en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional se acreditará mediante la correspondiente certificación o título, que deberán indicar expresamente que se ha realizado con aprovechamiento.

5. Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias y presentarse en el plazo de diez días naturales a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en la sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde en Santa Cruz de Tenerife.

#### Undécima.- Lista de aprobados.

1. Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el tablón de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias, una lista en la que conste la puntuación obtenida en la fase de oposición, así como la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los aspirantes. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

2. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificar declarará aprobado, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas y que integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### Duodécima.- Presentación de documentos.

1. La relación de aspirantes seleccionados, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas al Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para posteriormente publicar en el Boletín Oficial de Canarias, mediante resolución, la referida relación.

2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la documentación relativa a titulación o estudios académicos.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señala-

dos en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Decimotercera.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

Los aspirantes seleccionados que hubieren presentado en tiempo y forma la documentación exigida y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante resolución del Presidente de la referida Institución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y la preferencia manifestada entre los puestos ofertados.

#### Decimocuarta.- Toma de posesión.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias.

Decaerá de su derecho si no tomaran posesión en dicho plazo.

#### Decimoquinta.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

## A N E X O I

Tema 1.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (I): competencias, ámbito de actuación y funciones.

Tema 2.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (II): miembros, organización y atribuciones.

Tema 3.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (III): Procedimiento de las Actuaciones, con especial referencia a la instrucción y conclusión.

Tema 4.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (IV): Relaciones Institucionales: Parlamento de Canarias, Tribunal de Cuentas, Entidades y Organismos Fiscalizados.

Tema 5.- Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias: Normas Generales.

Tema 6.- Normas de Procedimiento: presentación, contenido y tramitación de Informe.

Tema 7.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 8.- El Procedimiento Administrativo Común: concepto y naturaleza jurídica. Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 9.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 10.- Los recursos ordinarios: alzada y reposición. El recurso de revisión. Otros medios de impugnación.

Tema 11.- Los Registros Públicos. Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones. El horario de los registros.

Tema 12.- La contratación administrativa: concepto y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración.

Tema 13.- El Contrato de suministros. El Contrato de consultoría, asistencia y servicios.

Tema 14.- El personal al servicio de la Administración Pública: sus clases.

Tema 15.- Los Funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de tal condición. Situaciones administrativas.

Tema 16.- La oferta de empleo público. Convocatorias y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios públicos.

Tema 17.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 18.- El personal al servicio de la Audiencia de Cuentas: Cuerpos y escalas.

Tema 19.- Las nóminas de los funcionarios públicos: estructura y clases.

Tema 20.- Contenido y tramitación de las nóminas.

Tema 21.- Estado justificativo de la nómina. Órganos competentes para la confección y aprobación.

Tema 22.- Indemnizaciones por razón del servicio: Clases de indemnizaciones, cuantía de las dietas y gastos de viaje.

Tema 23.- Las nóminas de los funcionarios públicos: estructura y clases.

Tema 24.- Contenido y tramitación de las nóminas.

Tema 25.- Estado justificativo de la nómina. Órganos competentes para la confección y aprobación.

Tema 26.- Indemnizaciones por razón del servicio: Clases de indemnizaciones, cuantía de las dietas y gastos de viaje.

Tema 27.- Los sistemas de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Pública. El Régimen General y la MUFACE.

Tema 28.- La negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Convenio Colectivo del personal laboral.

Tema 29.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Concepto, contenido, elaboración, aprobación y prórroga.

Tema 30.- La Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: Estructura y Principios Generales.

## ANEXO II

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

**1.- CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN**

1.1 Cuerpo o Escala	1.2 Provincia de Examen	1.3 Reservado Administración
---------------------	-------------------------	------------------------------

**2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO**

2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA						2.2 ACCESO: TURNOS (Señala con X)				
Fecha del Acuerdo			Fecha B.O.Canarias			Libre		Promoción Interna		Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Minusv			

**3.- DATOS PERSONALES**

3.1 Primer Apellido			3.2 Segundo Apellido			3.3 Nombre			
3.4 D.N.I.		3.5 Fecha Nacimiento		3.6 Teléfono		3.7 Domicilio: Calle o plaza y núm.			
3.8 Localidad (con indicativo postal)						3.9 Provincia			

**4.- FORMACIÓN**

4.1 Titulación				4.2 Centro de expedición			
----------------	--	--	--	--------------------------	--	--	--

**5.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA**

5.1 Cuerpo o escala a que pertenece				5.2 Grado personal				5.3 Fecha de ingreso			
-------------------------------------	--	--	--	--------------------	--	--	--	----------------------	--	--	--

**6.- SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL**

6.1 Cuerpo o escala		6.2 Fecha Alta		6.3 Fecha Baja		6.4 Tiempo de Servicios		6.5 Reservado	
						Años		Meses	

7.1 Cursos de Formación			7.2			7.3		
-------------------------	--	--	-----	--	--	-----	--	--

8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y forma:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citadas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

## ANEXO III

D. ....

CERTIFICO que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario de carrera que a continuación se menciona tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre ....., D.N.I. nº ....., nº Registro Personal .....  
Cuerpo/Escala ....., Grupo .....

I.- Antigüedad (hasta el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias):

Años .....

Meses .....

II.- Grado Personal reconocido: .....

Y para que conste, a efectos de que pueda acreditar como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de ..... de ..... de 2004 (B.O.C. ....), expido la presente certificación en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, a .....

### Consejería de Presidencia y Justicia

**1260** *ORDEN de 13 de agosto de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía y Hacienda,

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 128/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 169, de 20 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la entonces denominada Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

#### RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 100505001 denominado Jefe de Servicio que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zarate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda (calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de so-

licitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2004.-

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA, p.s.,  
LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
(Decreto del Presidente nº 176,  
de 28.7.04),  
Águeda Montelongo González.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.

UNIDAD: Servicio Central Información.

NÚMERO DEL PUESTO: 100505001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.

FUNCIONES: desarrollo y mantenimiento de la página web y productos complementarios que agilicen y faciliten el acceso a la misma. Gestión, desarrollo y mantenimiento de productos que faciliten estadísticas, consultas y asistencia al contribuyente. Recopilación de información sobre el uso de la mis-

ma y consecuencias. Control, desarrollo, coordinación y gestión de nuevos procedimientos de gestión tributaria vía internet. Mantenimiento y desarrollo de una guía de liquidación de los distintos tributos. Desarrollo, mantenimiento y control de un sistema de atención de llamadas telefónicas sobre cuestiones tributarias.

- Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma Canaria, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Financieros y Tributarios.

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Derecho/Económicas/Empresariales. Experiencia de un año en el área tributaria.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## A N E X O I I

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
 nombre .....,  
 D.N.I. nº ....., fecha de nacimiento .....,  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....,  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ....., nº de Registro de Personal ....., con domicilio particular en calle ....., nº ....., localidad .....,  
 provincia .....,  
 teléfono ....., puesto de trabajo actual ....., nivel ....., Consejería o Dependencia .....,  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominación .....,  
 de la Consejería ..... anunciada por Orden de ..... de ..... de 2004 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de..... de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**1261** *ORDEN de 13 de agosto de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 139/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 168, de 18 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Or-

gánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

#### RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 1802010004 denominado Secretario/a de Dirección que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúna los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2004.

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA, p.s.,  
LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
(Decreto del Presidente nº 176,  
de 28.7.04),  
Águeda Montelongo González.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
 UNIDAD: Puestos Apoyo del Secretario General Técnico.  
 NÚMERO DEL PUESTO: 1802010004.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.  
 FUNCIONES: apoyo material al Secretario General Técnico.  
 NIVEL: 18.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.  
 VÍNCULO: funcionario de carrera.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
 GRUPO: D.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
 nombre ....., D.N.I. ....,  
 fecha de nacimiento ....., Cuerpo o Escala a que pertenece .....,  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....,  
 n° de Registro de Personal ....., con domicilio particular en calle ....., n° .....,  
 localidad ....., provincia .....,  
 teléfono .....,  
 puesto de trabajo actual ....., nivel .....,  
 Consejería o Dependencia .....,  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominada ..... de la Consejería ..... anunciada por Orden de ..... de ..... de 2004 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**1262** ORDEN de 13 de agosto de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales,

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 132/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 163, de 9 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

## R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 230101010 denominado Director que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zarate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (calle Leoncio Rodríguez, s/n, Edificio El Cabo, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2004.

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA, p.s.,  
LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
(Decreto del Presidente nº 176,  
de 28.7.04),  
Águeda Montelongo González.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.

UNIDAD: Gabinete del Consejero.

NÚMERO DEL PUESTO: 230101010.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Director.

FUNCIONES: dirección y coordinación de las funciones relativas a la estructura de cualificaciones profesionales y al sistema canario de cualificaciones profesionales.

NIVEL: 28.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Docente.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Examinado el expediente instruido por el Instituto Canario de la Mujer.

Teniendo en cuenta los siguientes

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
nombre ....., D.N.I.  
nº ....., fecha de nacimiento  
....., Cuerpo o Escala a que pertenece  
.....  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala  
....., número  
de Registro de Personal ....., con  
domicilio particular en calle .....,  
nº ....., localidad .....,  
provincia ....., teléfono  
....., puesto de trabajo actual  
....., nivel ....., Consejería o  
Dependencia ....., localidad  
.....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominación .....,  
de la Consejería.....  
anunciada por Orden de ..... de .....  
de 2004 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**1263** ORDEN de 13 de agosto de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de la Mujer.

### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 142/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de la Mujer, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Directora del citado Instituto formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

### RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 232201001 denominado Secretario/a de Alto Cargo que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zarate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en el Instituto Canario de la Mujer, calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 3ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de so-

licitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá al Instituto Canario de la Mujer junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurran los funcionarios o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2004.

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA, p.s.,  
LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
(Decreto del Presidente nº 176,  
de 28.7.04),  
Águeda Montelongo González.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Mujer.  
UNIDAD: Apoyo a la Dirección General.  
NÚMERO DEL PUESTO: 232201001.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Alto Cargo.  
FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del instituto. Cuentas justificativas y gastos de representación, así como las propias de su cuerpo y todas aquellas reconocidas en los reglamentos de organización de la Comunidad Autónoma Canaria.

NIVEL: 18.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.  
 VÍNCULO: funcionario de carrera.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
 GRUPO: D.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## A N E X O I I

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
 nombre .....,  
 D.N.I. nº .....,  
 fecha de nacimiento ....., Cuerpo o Escala a que pertenece .....,  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ....., nº de Registro de Personal ....., con domicilio particular en calle ....., nº ....., localidad ....., provincia ....., teléfono ....., puesto de trabajo actual ....., nivel ....., Consejería o Dependencia ....., localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominación ..... de la Consejería ..... anunciada por Orden de ..... de ..... de 2004 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

## Otras Administraciones

### Universidad de La Laguna

**1264 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador.**

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. 146/1985, de 12 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero; Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias; artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29.12.00) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

#### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1. Para participar en las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo I, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente es suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años, que deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

1.2. Para participar a plazas de Ayudante, que se relacionan en el anexo, se requiere la acreditación

de haber superado todas las materias de estudio que se determinen según los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades.

1.3. Para participar en plazas de Profesor Colaborador, que se relacionan en el anexo I, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se deberá contar con informe favorable de la ANECA o de la Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria.

## 2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El modelo impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/ofertaplazas/pers-doc/instancia0203.doc>. A dicha solicitud se deberán adjuntar todos los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

2.1.2. Los requisitos específicos de participación según la categoría de la plaza son:

### 2.1.2.1 Profesor Asociado de Universidad:

Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

### 2.1.2.2. Ayudante:

- Documento que acredite haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios que hace referencia el artº. 38 de la Ley Orgánica de Universidades.

### 2.1.2.3. Profesor Colaborador:

- Documento acreditativo de estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.

- Documento acreditativo del informe favorable de la ANECA o de la Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá presentar los originales o fotocopia compulsada de todos los documentos referidos en los apartados 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: [curso@ull.es](mailto:curso@ull.es), o a la dirección de Internet: [http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/trhh\\_pdi.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/trhh_pdi.asp)

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

### 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. La propuesta de adjudicación de la plaza elevada por el Departamento se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

### 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

5.1. Los contratos de Profesor Asociado a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, a excepción de los que tienen por objeto la sustitución del titular de una plaza, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

5.2. Los contratos de Ayudantes se celebrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 2 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre.

5.3. Los contratos de Profesores Colaboradores se celebrarán conforme a lo establecido en el artículo 51 y el artículo 5 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre.

### 6. NORMA FINAL

6.1. La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 30 de julio de 2004.- La Rectora Accidental, María Rosario Alonso Alonso.

## ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
EDAFOLOGÍA Y GEOLOGÍA	DL1051/04	AUTP (6H)	“Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica”	Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Docencia Teórica y Práctica de las asignaturas troncales adscritas al área
EXPRESIÓN GRÁFICA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA	DL1052/04	COLABORADOR (T.C.)	“Expresión Gráfica en la Ingeniería”	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Impartir docencia en las asignaturas de Expresión Gráfica y Diseño asistido por Ordenador y Oficina Técnica en la titulación Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica
PARASITOLOGÍA, ECOLOGÍA Y GENÉTICA	DL1053/04	AUTP (6H)	“Parasitología”	Facultad de Farmacia, Facultad de Matemáticas, E.T.S.I. Civil e Industrial	Teoría y Prácticas de la asignatura Calidad Biológica de las Aguas; Prácticas de la asignatura Inmunología
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	DL1054/04	AUTP (6H)	“Ingeniería de Construcción”	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Impartir docencia Teórica Práctica en las asignaturas de Elementos Estructurales del Hormigón y Seguridad en el Trabajo Industrial

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<b>INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	DL1055/04	AUTP (6H)	“Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras”	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Impartir docencia Teórico Práctica en las asignaturas de Teoría de las Estructuras y Trabajo Fin de Carrera
<b>ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y COMPUTACIÓN</b>	DL1056/04	AUTP (6H)	“Estadística e Investigación Operativa”	Centros con docencia del Área de Conocimiento	Docencia en Estadística en asignaturas del Área de conocimiento
<b>FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS</b>	DL1057/04	AUTP (4H)	“Tecnología Electrónica”	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Instrumentación Biomédica, Circuitos Electrónicos de Potencia
<b>FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS</b>	DL1058/04	AUTP (6H)	“Teoría de la Señal y Comunicaciones”	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Redes de Comunicaciones Industriales, Tratamiento de Imágenes y Visión por Computador, Comunicaciones y Redes en la Industria

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	DL1059/04	AUTP (6H)	"Ingeniería Mecánica"	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Elementos de Máquinas, Hidráulica y Neumática Industrial, y Mecánica Computacional II
FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	DL1060/04	AYUDANTE (T.C.)	"Máquinas y Motores Térmicos"	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Motores Térmicos, Calor y Frio Industrial, Instalaciones de Desalación
FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	DL1061/04	AUTP (4H)	"Ingeniería de Sistemas y Automática"	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Control Avanzado, Proyectos, Sistemas de Producción Integrados
FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	DL1062/04	AUTP (6H)	"Ingeniería de Sistemas y Automática"	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial	Sistemas Informáticos en Tiempo Real, Laboratorio de Robótica, Robótica Avanzada

\* AUTP (6H): Profesor Asociado de Universidad, a tiempo parcial 6 horas.

\* AUTP (4H): Profesor Asociado de Universidad, a tiempo parcial 4 horas.

\* AYUDANTE (T.C.): Ayudante, a tiempo completo

\* COLABORADOR (T.C.): Colaborador, a tiempo completo

**1265 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, por la que se convocan plazas de Profesor Asociado vacantes en la plantilla de Personal Docente para el presente curso académico, a desempeñar por personal asistencial del Hospital Universitario de Canarias (H.U.C.).**

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146, de 12.6.85), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (B.O.E. 31 de julio), Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, Resolución de 28 de febrero de 2002 (B.O.C. de 6 de marzo), por la que se publica el concierto suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de la Salud, artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29.12.00) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

#### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1. Para participar a plazas con categoría de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en las áreas de conocimiento señaladas en el anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (B.O.E. de 7 de agosto), para las que se exige como requisito estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre

(B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años. Así mismo, para participar en la plaza del área de conocimiento de Fisioterapia se deberá estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia.

1.2. Será requisito imprescindible para participar en el presente concurso el pertenecer al correspondiente Servicio del Centro Sanitario que figura en el anexo I, y realizar sus actividades en el mismo, extremos que deberán acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente.

#### 2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El modelo impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/ofertaplazas/persdoc/instancia0203.doc>. A dicha solicitud se deberán adjuntar todos los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación, además de las justificaciones de los méritos que consideren oportunos. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación expedida por del Ministerio de Educación y Ciencia español.

2.1.2. Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional expedida por el órgano competente en materia de personal de la Institución sanitaria a la que se adscribe, con expresión del Servicio o Unidad, categoría y antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo.

El ejercicio de actividad profesional en la unidad asistencial deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá presentar los originales o fotocopia compulsada de todos los documentos referidos en los apartados 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: [http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/rrhh\\_pdi.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp).

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

### 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los con-

cursores excluidos dispondrán de diez días hábiles para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. La propuesta de adjudicación de la plaza elevada por el Departamento se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

### 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

5.1. Los contratos a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, a excepción de los que tienen por objeto la sustitución del titular de una plaza, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

### 6. NORMA FINAL

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 30 de julio de 2004.- La Rectora Accidental, María Rosario Alonso Alonso.

## ANEXO

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CENTRO HOSPITALARIO</b>	<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<b>MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA</b>	DL1071/04	AUTP (3H)	"Fisioterapia"	E.U. de Enfermería y Fisioterapia, Hospital Universitario de Canarias	Enseñanza Teórica-Práctica en Fisioterapia II (Pediatria)

\* AUTP (3H): Profesor Asociado de Universidad, a tiempo parcial 3 horas.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1266** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 3 de agosto de 2004, del Director, por la que se establece el alcance y requisitos que han de reunir las auditorías a las que están obligadas las entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo según Resolución de 23 de diciembre de 2003, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de dicho Servicio en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004.*

El apartado decimotercero de la Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 253, de 30.12.03), por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de dicho Servicio en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, FIP Canarias 2004, establece la obligación por parte de las entidades beneficiarias de subvenciones que no sean Entidades Locales, Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las empresas públicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones de Derecho Público, de realizar a su cargo una auditoría limitada al empleo de las acciones formativas subvencionadas de los fondos recibidos.

El apartado séptimo de la Resolución de concesión, contempla que mediante Resolución del Director del S.C.E. se establecerá el alcance y contenido de los informes de auditoría, así como el plazo de presentación de los mismos y cualquier otro extremo que se considere oportuno.

En consecuencia, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Las Entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones que se otorgan de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 23 de diciembre de 2004 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 253, de 30.12.03), por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de dicho servicio en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004,

cofinanciado por el Fondo Social Europeo, podrán elegir directamente el auditor, de entre los registrados y reconocidos oficialmente, sin necesidad de comunicarlo al S.C.E.

Segundo.- A los efectos del adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria citada, donde las entidades están obligadas a realizar a su cargo, una auditoría limitada sobre la aplicación de los fondos recibidos para la impartición de los cursos, los informes de revisión y verificación deberán contener los siguientes puntos:

1º) Identificación de la entidad subvencionada.

- Nombre comercial de la entidad beneficiaria de la subvención e identificación fiscal.

- Nombre del titular de la entidad.

- En su caso, nombre e identificación del centro colaborador propio autorizado.

2º) Identificación de la subvención objeto de informe:

- Número y fecha de la resolución de concesión.

- Objeto de la subvención.

- Importe subvencionado.

- Importe total de la subvención y porcentaje que el mismo representa del coste de la actividad o conducta.

- Fondo estructural/Marco comunitario/Porcentaje de cofinanciación.

- Referencia a la normativa general y específica utilizada en la realización del trabajo de revisión y verificación (comunitaria, estatal y autonómica).

3º) Información Contable:

- Descripción del sistema contable, incluyendo detalle de los registros mantenidos del soporte existente (libros, fechas, registros, listados, etc.).

- Indicar la base jurídica que obliga a la entidad a la llevanza de registros contables.

4º) Normas técnicas aplicables:

- Referencia a las normas técnicas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España, aplicadas en el desarrollo del trabajo realizado y emisión del informe, así como a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- En caso de utilización de cualquier tipo de procedimiento de muestreo, deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia especificando volumen de la muestra y población, nivel de confianza y criterios de selección de la muestra.

#### 5º) Alcance y Resultado del trabajo realizado:

5.1) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención de acuerdo con lo detallado en la Resolución de concesión. Asimismo, se verificará que los gastos corresponden a “costes elegibles” subvencionados por el Fondo Social Europeo, lo que implica la verificación, entre otros extremos, del pago de los mismos (Reglamento CE nº 1784/4999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, Reglamento CE nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, Reglamento CE nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, Reglamento CE nº 448/2004, de 10 de marzo de 2004).

• Observación.- El alcance de las verificaciones deberá contemplar:

- Que los servicios externos docentes o los docentes como personal propio o profesional independiente, reciben la remuneración u honorarios pactados.

- Que los gastos por materiales didácticos indicados en la ficha VI y materiales fungibles, se corresponden razonablemente con la especialidad formativa.

- Que los gastos de energía eléctrica y mantenimiento y los generales, corresponden a costes reales de ejecución de la operación cofinanciada, y se asignen a prorrata a la operación con arreglo a un método justo y equitativo debidamente justificado.

#### (Resultados)

5.2) Comprobación de que los gastos corresponden al período para el cual se concedió la subvención de acuerdo con lo previsto en la Resolución de concesión, y que corresponden al período elegible de acuerdo a la normativa comunitaria de aplicación. En todo caso, se entenderán como admisibles todos aquellos gastos que relacionados con la acción formativa y que cumplan con las condiciones de elegibilidad, se ocasionen con una anterioridad de 30 días al comienzo del primero de los cursos y los 30 días siguientes a la finalización del último de ellos, no considerándose como justificables los realizados fuera de estos períodos.

#### (Resultados)

5.3) Comprobación de que los justificantes de los gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondientes en cada caso (Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido).

#### (Resultados)

5.4) Verificación de que en los registros contables del beneficiario y, en su caso, de los Centros Colaboradores propios (entendiendo por tales, los Centros de Formación propios a través de los que la entidad beneficiaria desarrolla su acción formativa) que facturen gastos a la entidad beneficiaria a efectos de la justificación de la subvención recibida, hay constancia de la contabilización de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada y del pago de los mismos.

#### (Resultados)

5.5) Verificación de que en los registros contables del beneficiario, hay constancia de la contabilización del ingreso de la subvención, así como de los demás ingresos afectados a la actividad subvencionada.

5.6) Comprobación de si se ha procedido a justificar en tiempo y forma la subvención concedida ante el órgano competente, especificando si se ha reintegrado algún importe, así como la causa y fecha de dicho reintegro.

#### (Resultados)

5.7) Verificar que se ha contratado la póliza de accidentes de alumnos, que ésta comprende la totalidad de los mismos y con cobertura durante la celebración del curso por riesgo que incluyan los de trayecto al lugar de impartición de las clases y prácticas (in itinere).

#### (Resultado)

5.8) Circularización, en su caso y a criterio del auditor, de un número razonable de alumnos, profesores y proveedores/acreedores.

#### (Resultado)

5.9) Verificación de que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto, de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso hará constar el destino de las que haya solicitado y el importe de las mismas.

(Resultado)

6º) Opinión del auditor:

En concordancia con el trabajo y el contenido del estado de rendición de cuentas al que se hace referencia en el apartado 3º, el auditor debe mostrar clara y expresamente la opinión sobre si la subvención ha sido o no aplicada a la finalidad para la que fue concedida. En caso de que ésta no fuera aplicada a su finalidad, en su totalidad o en parte, se especificará:

Importe de la subvención pendiente de aplicar.

Si se ajusta o no a la Orden en base a la cual se concedió la subvención, o se incumple cualquier otro requisito establecido en el marco jurídico de la misma, concretando el motivo.

Deberá ponerse de manifiesto el alcance de las posibles limitaciones con que se puedan encontrar, los procedimientos aplicados y las conclusiones obtenidas.

Asimismo, en el informe se harán constar todos aquellos incumplimientos por parte del beneficiario de la normativa que le sea de aplicación.

Tercero.- Los informes de auditoría deberán ir acompañados de:

1. Por cada uno de los cursos impartidos y subvencionados se presentará un estado de rendición de cuentas elaborado por el auditor firmado y sellado por el mismo, así como por el responsable titular de la entidad subvencionada.

Este estado de rendición de cuentas, deberá recoger únicamente, la totalidad de los ingresos y de los gastos ocasionados por la impartición de los cursos afectados a la actividad subvencionada, incluyendo una relación descriptiva de la naturaleza de los principales ingresos y gastos imputados diferenciados por conceptos y que refleje asimismo, el exceso o, en su caso, el déficit de la aplicación (diferencia entre la subvención asignada por Resolución de concesión y lo justificado en los certificados de gastos presentados por la entidad).

2. Copia sellada y rubricada por el auditor, del certificado/s de gasto/s presentado/s en el S.C.E. por la entidad subvencionada en el momento de la justificación del gasto correspondiente a cada uno de los cursos impartidos y subvencionados.

Con la rúbrica y el sello del auditor, éste estará dando fe de la autenticidad de los gastos relacionados con los certificados de gastos, los cuales han sido comprobados y verificados por el auditor a través de sus correspondientes facturas.

Cuarto.- Plazo de presentación de la auditoría.

La auditoría se presentará por duplicado y en original, por la entidad beneficiaria de la subvención dentro de los 3 meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del último de los cursos impartidos. Dicho informe, aunque sea único para el conjunto de la acción formativo, deberá contener para cada uno de los cursos auditados, todos los aspectos que aparecen contemplados en el apartado segundo de esta Resolución.

En caso de que hubiesen distintas ampliaciones y/o programaciones dimanantes de la misma convocatoria, los plazos se entenderán en función de cada Resolución de concesión.

Quinto.- Queda derogada la Resolución del Director del S.C.E. nº 03-35/1914, de 22 de mayo de 2003, por la que se establecía el alcance y requisitos que han de reunir las auditorías a las que están obligadas las entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo según Resolución de concesión correspondiente al 2003.

Sexto.- Contra esta Resolución, al no poner fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los beneficiarios puedan ejecutar, en su caso, cualquier otra acción que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2004.- El Director del Servicio Canario de Empleo, p.o., el Director General de Trabajo (Orden nº 578, de 29.7.04, libro VI, folio 2252), Agustín Hernández Miranda.

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**1267** *ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Pájara (Fuerteventura), a instancia de la Asociación de Taxistas de Pájara.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Pájara

(Fuerteventura), a instancia de la Asociación de Taxistas de Pájara, para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 23 de abril de 2004, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, propuesta por el Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura), a instancia de la Asociación de Taxistas de Pájara.

2º) En sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 8 de junio de 2004, dictaminó aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis para su aplicación en el municipio de Pájara (Fuerteventura), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Pre-

sidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

#### R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Pájara (Fuerteventura), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Bajada de bandera	1,75 euros (*)
Bajada de bandera nocturna y festivo	2,15 euros (*)
Kilómetro recorrido	0,40 euros
Hora de espera	10,82 euros

#### Suplementos no acumulativos:

Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero)	0,40 euros
Suplemento de nochebuena y nochevieja (22 h a 6 h)	1,00 euros

(\*) La bajada de bandera incluye un kilómetro recorrido o su equivalencia en hora de espera.

La bajada de bandera nocturna se aplicará desde las 22 horas hasta las 6 horas.

El salto del taxímetro se efectuará de cinco en cinco céntimos de euro.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-adminis-

trativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
Luis Soria López.

#### IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación*

##### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**2786** *Secretaría General Técnica.- Corrección de errores del anuncio de 26 de julio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la redacción de las directrices de infraestructura y vivienda (B.O.C. nº 150, de 4.8.04).*

Advertidos errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias el pasado 4 de agosto, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

El apartado 2º de la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas debe decir: “En el desarrollo de los trabajos habrá de atenderse prioritariamente, a los criterios y objetivos establecidos en los Decretos 91 y 92, de 20 de julio de 2004 (B.O.C nº 156, de 12.8.04), por el que se aprueba el inicio del procedimiento de elaboración de las directrices de ordenación de infraestructura y vivienda, respectivamente”.

La cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el presente concurso se sustituye por la siguiente:

“El plazo para la formulación y tramitación de las Directrices de Infraestructuras y Vivienda, viene condicionado por la fecha límite del 16 de abril de 2005 establecida para la aprobación provisional en la Directriz 140.3 de Ordenación General. Los plazos para la formulación y tramitación de las Directrices objeto del concurso serán los estable-

cidos en los apartados “cuarto” de los Decretos 91 y 92 de 20 de julio de 2004 (B.O.C. nº 156 de 12 de agosto).

No procederá prórroga alguna, salvo que una norma legal modifique el término fijado actualmente del 16 de abril de 2005.”

En la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde dice: b) La oferta económica se valorará de acuerdo con la fórmula siguiente:

- Para Bajas comprendidas entre el 0 y el 5%,  $P = 3B$ .

- Para Bajas superiores al 5% e inferiores al 10%,  $P = B + 10$ .

- Para Bajas superiores al 10%,  $P = (3B + 1950)/90$ .

Debe decir:

- Para Bajas comprendidas entre el 0 y el 5%,  $P = 3B$ .

- Para Bajas superiores al 5% e inferiores al 10%,  $P = B + 10$ .

- Para Bajas superiores al 10%,  $P = (10B + 1700)/90$ .

Asimismo se modifican las fechas de licitación en el siguiente sentido: en el punto 6.f), donde dice: fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las doce horas del día 17 de septiembre de 2004, debe decir: hasta las doce horas del día 5 de octubre de 2004.

En el punto 8.a), donde dice: fecha límite de presentación: hasta las doce horas del día 17 de septiembre de 2004, debe decir: hasta las doce horas del día 5 de octubre de 2004.

En el punto 9.d), apertura de ofertas, donde dice: 27 de septiembre de 2004, debe decir: 15 de octubre de 2004

Se añadirá asimismo un punto 13): fecha de envío de la corrección del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de agosto de 2004.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2004.- La Secretaría General Técnica, p.s., el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación (Orden de 30.7.04), Gregorio Guadalupe Rodríguez.

**Consejería de Sanidad**

**2787** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-52 para el suministro de equipamiento electromédico para neumología con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HL-52.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento electromédico para neumología.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

**4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

Importe total: 158.900,00 euros.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**2788** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-53 para el suministro de equipamiento clínico con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HL-53.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento clínico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 23 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 167.675,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil

en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**2789** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-54 para el suministro e instalación de armarios rodantes para el archivo clínico con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HL-54.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de armarios rodantes para el archivo clínico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 249.680,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**2790** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-55 para el suministro de sistemas de endoscopia digestiva para neumología con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HL-55.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de sistemas de endoscopia digestiva para neumología.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 174.000,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**2791** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-56 para el suministro de equipos de radiodiagnóstico con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HL-56.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipos de radiodiagnóstico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 2 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 89.500,00 euros.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**2792** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-57 para el suministro de equipamiento electromédico (ecógrafos digitales), con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HL-57.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento electromédico (ecógrafos digitales).

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 140.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**2793** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-58 para el suministro de equipamiento de urología con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HL-58.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento de urología.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 15 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 208.000,00 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**2794** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-59 para el suministro de camas de cuidados intensivos con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HL-59.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de camas de cuidados intensivos.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 109.934,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**2795** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HN-90 para el suministro de un acelerador lineal con destino al Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y pago diferido.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HN-90.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de un acelerador lineal.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.500.000 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales a partir del día siguiente del envío de este anuncio al D.O.C.E., prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

**9. APERTURA DE OFERTAS.**

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**2796** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 9 de agosto de 2004, relativo a la licitación del expediente 2004-HL-60 para el suministro de electrodomésticos con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2004-HL-60.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: suministro de electrodomésticos.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 14 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 20.890,00 euros.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote o lotes adjudicados.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación. Página web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, s/n, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021/22/23/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de agosto de 2004.- El Director General de Recursos Económicos, p.s., la Secretaria General (Resolución de 28.7.04), María Teresa Larrea Díez.

## Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**2797** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de agosto de 2004, por el que se corrige el anuncio de 28 de julio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la consultoría y asistencia consistente en Actualización del Plan de Electrificación Integral de Canarias (B.O.C. nº 155, de 11.8.04).*

Advertido error material en el apartado 9.d) del anuncio de 28 de julio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la consultoría y asistencia consistente en Actualización del Plan de Electrificación Integral de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en

el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, precepto que faculta a la Administración para rectificar, en cualquier momento, de oficio los errores materiales existente en sus actos,

### R E S U E L V O:

Rectificar el apartado 9.d) del mencionado anuncio de 28 de julio de 2004, en el siguiente sentido:

#### DONDE DICE:

“d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al sexto día natural a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al lunes siguiente.”

#### DEBE DECIR:

“d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 20 de septiembre de 2004.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, Ángel Alexis Montesdeoca García.

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**2798** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 12 de agosto de 2004, relativa al resultado de la adjudicación de la obra Adecuación del Pabellón de Gobierno al Plan de Emergencia de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 89/04.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar la obra: “Adecuación del Pabellón de Gobierno al Plan de Emergencia de la Universidad de La Laguna” (expediente nº 89/04), convocada por Resolución del Rectorado de fecha 29 de julio de 2004, a la empresa Construcciones González Herrera, S.L., por un importe de ochenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con setenta y dos céntimos (89.977,72 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 12 de agosto de 2004.- El Rector, p.a., la Vicerrectora de Planificación e Infraestructuras (Resolución de 26.6.03), María del Rosario Alonso Alonso.

### Otros anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**2799** Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 10 de agosto de 2004, relativo a notificación de las Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta Unidad de Recaudación.

#### EDICTO

LA JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LAS PALMAS, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones de este Servicio de Recaudación, a los interesados que se relacionan, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces la notificación en los domicilios reseñados por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a continuación se relacionan las Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta Unidad de recaudación:

EXPTE. Nº: ID.246/03.

RESOL: 228/04.

### R E S U E L V O:

Que D. Francisco Robaina Curbelo, deberá proceder al pago de la cantidad de 255,76 euros, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad

percibida en concepto de subvención, por importe de 1.543,63 euros (256.838 pesetas), y fecha de pago 14 de febrero de 1997, hasta la fecha de reintegro de la cantidad de 1.065,12 euros, el 14 de agosto de 2001, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

EXPTE. Nº: ID.252/03.

RESOL.: 267/04.

#### R E S U E L V O:

Que D. Aventino Isidoro Pérez García, deberá proceder al pago de la cantidad de 180,00 euros, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 738,76 euros (122.920 pesetas), y fecha de pago el 24 de febrero de 1997, hasta la fecha de vencimiento del período voluntario de ingreso de la liquidación de reintegro nº 359002001510001273, el 20 de septiembre de 2001, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

EXPTE. Nº: ID.254/03.

RESOL.: 269/04.

#### R E S U E L V O:

Que la entidad Comercial Ferrecana, S.A.L., deberá proceder al pago de la cantidad de 478,96 euros, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 1.998,24 euros (332.479 pesetas), y fecha de pago el 7 de marzo de 1997, hasta la fecha de reintegro de la cantidad de 1.948,92 euros (324.273 pesetas), el 19 de octubre de 2001, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

EXPTE. Nº: ID.18/04.

RESOL.: 588/04.

#### R E S U E L V O:

Que la entidad Asociación Aidas, deberá proceder al pago de la cantidad de 584,76 euros, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 3.005,06 euros (500.000 pesetas), y fecha de pago el 2 de diciembre de 1998, hasta la fecha de vencimiento en período voluntario de ingreso de la liquidación de reintegro nº 359002002510001076, el

5 de marzo de 2003, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

EXPTE. Nº: ID.25/04.

RESOL.: 595/04.

#### R E S U E L V O:

Que la entidad Servicios y Control-Servición Canarias, S.L., deberá proceder al pago de la cantidad de 2.004,58 euros, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 14.462,76 euros (2.406.400 pesetas), y fecha de pago el 21 de enero de 2000, hasta la fecha de vencimiento en período voluntario de ingreso de la liquidación de reintegro, nº 359032002510002010, el 7 de enero de 2003, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

La obligación de pago establecida en estas Resoluciones, no exime de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento del beneficiario, y que se exigirá, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el ingreso deberá realizarse de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se le advierte que el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará la exigibilidad de los recargos del período ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El ingreso de la deuda lo podrá realizar en la Caja de este Servicio, o a través de la Entidades Colaboradoras autorizadas a tal efecto, en metálico o mediante cheque nominativo conformado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Te-

sorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, o reclamación económico-administrativa, también en el plazo de un mes, que se dirigirá a la Sra. Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, quién lo remitirá al órgano competente para su resolución, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, al ser ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicha deuda podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento, previa solicitud en el Servicio de Recaudación correspondiente, según determina el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2004.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, Clara Díaz Monzón.

**2800** *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 10 de agosto de 2004, relativo a notificación de las Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta Unidad de Recaudación.*

#### EDICTO

LA JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LAS PALMAS, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones de este Servicio de Recaudación, a los interesados que se relacionan, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces la notificación en los domicilios reseñados por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a continuación se relacionan las Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta Unidad de recaudación:

EXPTE. Nº: ID.54/04.

RESOL: 1143/04.

#### R E S U E L V O:

Que D. Daniel Álamo González, deberá proceder al pago de la cantidad de 100,67 euros, correspondiente a los intereses de demora devenga-

dos desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 1.976,09 euros (328.793 pesetas), y fecha de pago el 20 de diciembre de 2001, hasta la fecha de la Orden de reintegro, el 26 de febrero de 2003, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

EXPTE. Nº: ID.55/04.

RESOL: 1371/04.

#### R E S U E L V O:

Que la entidad Agrícola Pozo Izquierdo, S.L., deberá proceder al pago de la cantidad de 12.926,28 euros, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 70.102,05 euros (11.664.000 pesetas), y fecha de pago el 19 de octubre de 1998, hasta la fecha de la Orden de reintegro, el 21 de abril de 2003, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

EXPTE. Nº: ID.65/04.

RESOL: 1534/04.

#### R E S U E L V O:

Que la entidad Instituto Iberoamericano de Política Criminal y Derecho Penal Comparado, deberá proceder al pago de la cantidad de 1.503,11 euros, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 90.151,82 euros (15.000.000 de pesetas), y fechas de pago especificadas en el Resultado segundo, hasta la fecha de la Resolución de reintegro, el 12 de mayo de 2003, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

EXPTE. Nº: ID.82/04.

RESOL: 2241/04.

#### R E S U E L V O:

Que la entidad Asociación Padres de Alumnos "San Diego de Alcalá"-I.B. San Diego de Alcalá, deberá proceder al pago de la cantidad de 312,10 euros, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 1.543,39 euros (256.799 pesetas) euros, y fecha de pago el 19 de noviembre de 1999, hasta la fecha de reintegro, el 21 de mayo de 2004, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

La obligación de pago establecida en estas Resoluciones, no exime de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento del beneficiario, y que se exigirá, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el ingreso deberá realizarse de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se le advierte que el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará la exigibilidad de los recargos del período ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El ingreso de la deuda lo podrá realizar en la Caja de este Servicio, o a través de la Entidades Colaboradoras autorizadas a tal efecto, en metálico o mediante cheque nominativo conformado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, o reclamación económico-administrativa, también en el plazo de un mes, que se dirigirá a la Sra. Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, quién lo remitirá al órgano competente para su resolución, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, al ser ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicha deuda podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento, previa solicitud en el Servicio de Recaudación correspondiente, según determina el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2004.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, Clara Díaz Monzón.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**2801** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de agosto de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación en relación con la justificación de la entidad Distribuciones Peraga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.- Expte. nº 01-35/00542.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del/la citado/a Requerimiento de documentación vencido el plazo ... en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 22 de abril de 2004 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

En relación con la subvención concedida a la entidad Distribuciones Peraga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, en virtud de la Resolución nº 01-35/1826 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 11 de julio de 2001, de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01) para Incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

APELLIDOS Y NOMBRE: Perdomo Santana, Claudio.  
N.I.F.: 42834426P.  
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 16.4.01.

APELLIDOS Y NOMBRE: Guedes Medina, Sebastián.  
N.I.F.: 52851420L.  
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 21.3.01.

por importe de seis mil diez euros (6.010,12 euros) con doce céntimos, cúpleme comunicarle lo siguiente:

Primero.- Teniendo en cuenta que lo establecido en el resuelto número tercero de la citada Re-

solución de concesión y en los mismos términos en el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Ordenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), se especifica:

- A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda.

- Durante el plazo de tres años, y para el caso de baja por cualquier causa de alguno de los socios en virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo socio trabajador o de trabajo en el que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el punto 1.1.1 del artº. 3 de la Orden referenciada.

- A comunicar inmediatamente al Servicio Canario de Empleo, las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de la baja y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

Segundo.- Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97) por el que se establece

el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante este documento se notifica a D. José Juan García Peña, el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- El Jefe de Servicio de Apoyo a la Economía Social.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2004.- El Director del Servicio Canario de Empleo, p.o., el Director General de Trabajo (Orden nº 578, de 29.7.04, libro VI, folio 2252), Agustín Hernández Miranda.

**2802** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de agosto de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de justificación de subvención concedida a la entidad Manuel Sánchez Rivero, en ignorado domicilio.- Expte. 04-35/00498 I + E.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de requerimiento de justificación de subvención, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fecha 19 de abril de 2004 fue efectuada la mencionada notificación del tenor literal:

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.

En relación con la subvención concedida mediante resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 2.452, de fecha 21 de noviembre de 2000, por la contratación indefinida de cinco trabajadores desempleados, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la citada Orden, las empresas beneficiarias de las subvenciones previstas para I + E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, durante al menos tres años. Cuando en dicho

plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente en el Servicio Canario de Empleo original y dos copias para proceder a su compulsión, de la siguiente documentación:

- Vida Laboral de la empresa en la que conste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado desde el 9 de noviembre de 2000 hasta el 8 noviembre 2003.

- Con referencia al/a los trabajador/es subvencionado/s si ha/n causado baja:

- Documento acreditativo de la baja en la Seguridad Social

- Respecto al/a los trabajador/es sustituto/s:

- Contrato de trabajo indefinido.

- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 en relación con al Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2004.- La Jefa de Sección de Creación de Empleo y Act. I, Pino Navarro Arroyo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2004.- El Director del Servicio Canario de Empleo, p.o., el Director General de Trabajo (Orden nº 578, de 29.7.04, libro VI, folio 2252), Agustín Hernández Miranda.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**2803** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2004, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 3 de agosto de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

##### TRANSPORTES

REF.: GC/200374/O/02-GC/20064/O/02-GC/200990//01  
EVL/bmg

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Turismo y Transporte de fecha 23 de julio de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Ttes. Urgente Fuerteventura Sociedad Civil; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA:

GC-1794-BT; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías careciendo de autorización de transportes, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

2) TITULAR: Transporte Urgente Fuerteventura, S.C.P.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-1794-BT; INFRACCIÓN: artículos 41 y 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías careciendo de autorización de transportes, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

3) TITULAR: Lanzarote Espectáculos, S.L.; POBLACIÓN: Tías-Lanzarote; MATRÍCULA: GC-9543-BZ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 3 de agosto de 2004.- La Secretaria Accidental, Luisa Bethencourt Saavedra.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

**2804 ANUNCIO de 26 de mayo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de depósitos de agua superior de riego, de dos cuadras, dos corrales y un almacén de alimento de ganado, edificaciones situadas en el Valle de Santa Inés, en el término municipal de Betancuria, solicitada por D. Martín Cardona Alberto.**

Se hace de público conocimiento que, con fecha 26 de mayo de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un depósito de agua superior de riego de 590,73 m<sup>3</sup> (30,00 x 5,00 x 5,00), de otro depósito de agua de riego de 35,88 m<sup>3</sup> (6,00 x 5,00 x 2,00 m), de 2 cuadras, cada una de 98,56 m<sup>2</sup> y 2 corrales cada uno de 278 m<sup>2</sup> y una altura de 1,20 m (cuadras y corrales que conforman un único edificio) y un almacén de alimento de ganado de 113,68 m<sup>2</sup>. La altura de las edificaciones no superarán los 3,50 m, edificaciones situadas en el Valle de Santa Inés, en el término municipal de Betancuria, solicitada por D. Martín Cardona Alberto.

Puerto del Rosario, a 26 de mayo de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

## Cabildo Insular de Lanzarote

**2805 ANUNCIO de 27 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 9 de junio de 2003, relativa a la incoación del expediente de modificación de la delimitación, del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en el término municipal de Arrecife.**

La Ilma. Sra. Presidenta del Cabildo de Lanzarote.

HACE SABER: que, con fecha 9 de junio de 2003, la Presidencia de esta Corporación ha adoptado la Resolución nº 1907/03, por la que se procede a la incoación del expediente de modificación de la delimitación, del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, en el término municipal de Arrecife, Lanzarote, y desconociéndose, y en consecuencia ignorándose el lugar de notificación a las personas interesadas en el entorno de protección, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la citada Resolución nº 1907/03.

Que, de conformidad con el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo de tramitación del expediente incoado se encuentra suspendido desde el 4 de mayo del año en curso, fecha de solicitud de los informes preceptivos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna, órganos consultivos establecidos por la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.

### Resolución nº 1907/03

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Corporación, para incoar expediente de modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Ginés de Clermont, situado en Arrecife, término municipal Arrecife, Lanzarote.

Resultando que, mediante Acuerdo del Gobierno de Canarias de 2 de julio de 1993 se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia de San Ginés de Clermont, situada en Arrecife, término municipal de Arrecife. Dicho Acuerdo es publicado en el Boletín Oficial

de Canarias nº 90, de 14 de julio de 1993, acompañado de la correspondiente delimitación.

Resultando que, la Iglesia de San Ginés de Clermont, se recoge como edificio protegido en el Catálogo de Protección de Patrimonio Arquitectónico y Monumental de Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, proporcionándole el grado 1 de protección, protegiéndose a su vez una área de influencia comprendida por el espacio libre frente a las fachadas, y fachadas próximas. Asimismo, está incluido en el Catálogo de Protección Arquitectónico de Arrecife del Plan General de Arrecife.

Considerando que, a tenor de la declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de San Ginés de Clermont representa desde el punto de vista del Patrimonio Histórico un conjunto de elementos históricos, arquitectónicos y artísticos de esta Comunidad e incluidos en los artículos 2 y 18.1.a) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que le hacen merecedor de protección al confluir en el mismo un conjunto de valores notorios del Patrimonio Histórico de Canarias y reconocidos en el artículo 17.1. de la citada Ley.

Considerando que, en virtud del artículo 20, apartados 1º y 2º de la citada Ley 4/1999, la incoación de Bien de Interés Cultural respecto a un bien inmueble determina la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de Interés Cultural y su entorno, quedando suspendidas las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que con razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán en todo caso autorización de este Cabildo.

Considerando que, los artículos 11 y 18 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, de aplicación supletoria, determinan que un bien de interés cultural inmueble es inseparable de su entorno, debiendo llevar consecuentemente aparejada la declaración del mismo la de su entorno de protección.

Considerando que, el artículo 26.2. de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias define por entorno de protección, la zona periférica exterior y continúa al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo.

Considerando que, a tenor del informe-propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Corporación, la delimitación establecida en la decla-

ración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, adoptada por el referido Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, no tiene en cuenta la presencia inmediata del Charco de San Ginés, vinculado directamente a la Iglesia de San Ginés de Clermont, ni al pequeño núcleo de viviendas relacionado con los orígenes de la ciudad y con la primera ermita de San Ginés, así como la escala y el volumen tradicional de las viviendas en las que la Iglesia y su torre desempeñan un papel relevante, en tanto se conciben como hito. En los bienes inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, son importantes las visuales y el ambiente y la Ribera del Charco, permitiendo el entendimiento del templo y una contemplación más cercana a los orígenes de la ciudad.

Considerando que, se hace necesario una modificación de la delimitación del bien para que éste se entienda en su medio marino, con el que directamente se relaciona, protegiéndose asimismo las visuales, ya que el conjunto afectado por la presente Resolución constituye una estampa tradicional para la ciudadanía insular, al ser el lugar al que habitualmente se recurre para recordar el origen de este núcleo poblacional, capital de la isla.

Considerando que, con la ampliación del entorno de protección del Templo, se preserva un núcleo de viviendas que mantiene una estrecha relación histórica, arquitectónica y etnográfica con el templo y se consolida el valor ambiental de un espacio tradicional, cuya pérdida de escala, en relación con el Templo, es un elemento importante.

Considerando que, el mantenimiento de la escala de estas edificaciones colindantes hasta la Ribera del Charco, permite entender el Templo como el elemento destacado de la ciudad y mantener el carácter de faro del que siempre ha disfrutado.

Considerando que, desde la otra ribera, no sólo se aprecia la torre de la Iglesia sino las cubiertas de sus naves y el alero de tejás.

Considerando que la ampliación de la delimitación del entorno de protección incluye un espacio vinculado a los orígenes de la ciudad, pudiéndose establecer una estrecha relación espacial entre las primeras viviendas que originaron este núcleo urbano, las Casas de La Puntilla, el lugar del templo primitivo y el actual.

Considerando que, las intervenciones en el área irán encaminadas a la conservación de las tipologías arquitectónicas, carpinterías, color de las paramentos, ritmo de vanos, dimensiones y los volúmenes de los edificios que se conservan, y que responden a una planta. Ello persigue conservar la visión del templo y su relación con las viviendas

tradicionales a las que siempre se ha asociado, contextualizando épocas anteriores al desarrollo urbanístico.

Considerando que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, previa instrucción del correspondiente expediente por el mismo procedimiento que para el caso de las declaraciones, y mediante Decreto, pueda quedar modificada la delimitación de un Bien de Interés Cultural o la de su entorno.

Considerando que de conformidad con el artículo 8.3.d) de la citada Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares incoar e instruir los expedientes de modificación de los bienes de interés cultural y/o de su entorno.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias de incoación y de tramitación que otorga a este Cabildo la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias en sus artículos 8.3.d) y 19.1, y conforme al artículo 34, apartado 1º, letra L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 11 de abril,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Incoar expediente de modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Ginés de Clermont, término municipal de Arrecife, de conformidad con la motivación, descripción y delimitación literal y cartográfica que figura en la presente Resolución y en su anexo.

Segundo.- Abrir un período de información pública a fin de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones a partir de su publicación en Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Continuar la tramitación del presente expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto.- Hacer saber al Ayuntamiento de Arrecife, según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, todas las obras que hubieran de realizarse en las zonas afectadas por la incoación precisarán, en todo caso, autorización del Cabildo de Lanzarote.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, al Ayuntamiento de Arrecife y a la Dirección General de Patrimonio Histórico

de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Arrecife, a 27 de julio de 2004.- La Presidenta, María José Docal Serrano.

#### A N E X O

Delimitación del Bien y de su entorno de delimitación.

Criterio de delimitación del Bien.

El Bien está limitado por los propios límites del Bien y no sufre alteración.

DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL (COLOR VERDE).

Línea 1-2: línea recta que parte del punto nº 1, con coordenadas  $X = 641.564,4480$  e  $Y = 3.204.412,8640$ , hasta el punto nº 2, con coordenadas  $X = 641.581,8130$  e  $Y = 3.204.392,0620$ , y una longitud de 28,00 metros.

Línea 2-3: línea quebrada con origen en el punto nº 2 y final en el punto nº 3, con coordenadas  $X = 641.555,9820$  e  $Y = 3.204.365,6480$ , y una longitud de 37,75 metros.

Línea 3-4: línea quebrada con origen en el punto nº 3 y final en el punto nº 4, con coordenadas  $X = 641.536,0660$  e  $Y = 3.204.389,9080$ , y una longitud de 31,40 metros.

Línea 4-1: línea recta con origen en el punto nº 4 y final en el punto nº 1, con una longitud de 36,00 metros.

Criterio de delimitación del entorno de protección.

Se hace necesario modificar la delimitación del bien para que éste se entienda en su medio marino, con el que se relaciona estrechamente y se vincula a sus orígenes. También es necesario proteger las visuales hacia el templo, ya que el conjunto, la iglesia con un conjunto de viviendas tradicionales representa una estampa tradicional, siendo el lugar al que habitualmente se recurre para recordar el origen de este núcleo poblacional, capital de la isla.

Con la ampliación del entorno de protección del Templo, se preserva un núcleo de viviendas que mantienen una estrecha relación histórica, arquitectónica y etnográfica y se consolida el valor ambien-

tal de un espacio tradicional, cuya pérdida de escala, en relación con el templo, es una realidad. El mantenimiento de esta escala de las edificaciones colindantes hasta la Ribera del Charco, permite entender el Templo como el elemento destacado de la ciudad y mantener el carácter de faro del que siempre ha disfrutado. Desde la otra ribera, no sólo se aprecia la torre de la Iglesia sino las cubiertas de sus naves y el alero de tejas.

La ampliación de la delimitación del entorno de protección incluye un espacio vinculado a los orígenes de la ciudad, pudiéndose establecer una estrecha relación espacial entre las primeras viviendas que originaron este núcleo urbano, las Casas de La Puntilla y el templo primitivo.

Las intervenciones en el área irán encaminadas a la conservación de las tipologías arquitectónicas, carpinterías, color de las paramentos, ritmo de vanos, dimensiones y los volúmenes de los edificios que se conservan, y que responden a una planta. Ello persigue conservar la visión del templo y su relación con las viviendas tradicionales a las que siempre se ha asociado, contextualizando épocas anteriores al desarrollo urbanístico reciente.

#### DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL (COLOR AZUL).

Línea 1-2: línea quebrada que parte del punto nº 1, con coordenadas  $X = 641.527,3058$  e  $Y = 3.204.464,5308$ , hasta el punto nº 2, con coordenadas  $X = 641.676,2740$  e  $Y = 3.204.494,4160$ , y una longitud de 191,75 metros.

Línea 2-3: línea quebrada con origen en el punto nº 2 y final en el punto nº 3, con coordenadas  $X = 641.520,6720$  e  $Y = 3.204.310,0480$ , y una longitud de 254,75 metros.

Línea 3-4: línea quebrada con origen en el punto nº 3 y final en el punto nº 4, con coordenadas  $X = 641.476,3430$  e  $Y = 3.204.371,1990$ , y una longitud de 78,00 metros.

Línea 4-5: línea quebrada con origen en el punto nº 4 y final en el punto nº 5, con coordenadas  $X = 641.515,7440$  e  $Y = 3.204.409,6640$ , y una longitud de 55,80 metros.

Línea 5-6: línea recta con origen en el punto nº 5 y final en el punto nº 6, con coordenadas  $X = 641.498,4716$  e  $Y = 3.204.430,4255$ , y una longitud de 27,25 metros.

Línea 6-1: línea recta con origen en el punto nº 6 y final en el punto nº 1, con una longitud de 44,35 metros.

**2806 ANUNCIO de 27 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 9 de junio de 2003, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, a favor de los Jardines Interiores y Exteriores del Hotel Meliá Salinas, situado en Costa Tegui, en el término municipal de Tegui.**

La Ilma. Sra. Presidenta del Cabildo de Lanzarote.

HACE SABER: que, con fecha 9 de junio de 2003, la Presidencia de esta Corporación ha adoptado la Resolución nº 1932/03 por la que se procede a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, a favor de los Jardines Interiores y Exteriores del Hotel Meliá Salinas, situado en Costa Tegui, término municipal de Tegui, Lanzarote, y desconociéndose, y en consecuencia ignorándose el lugar de notificación a las personas interesadas en el entorno de protección, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la citada Resolución nº 1932/03.

Que, de conformidad con el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo de tramitación del expediente incoado se encuentra suspendido desde el 30 de abril del año en curso, fecha de solicitud de los informes preceptivos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna, órganos consultivos establecidos por la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

#### Resolución nº 1932/03

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Corporación, para incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, a favor de los Jardines Interiores y Exteriores del Hotel Gran Meliá Salinas, sito en la urbanización "Costa Tegui", en el término municipal de Tegui, Lanzarote.

Resultando que, mediante acuerdo adoptado en la Conferencia Sectorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2002, se consideran caducados todos aquellos expedientes de incoación de Bien de Interés Cultural iniciados al amparo de

la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y que no hayan sido resueltos en el plazo de veinte meses establecido en el artículo 9.3 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, y de conformidad asimismo con el artículo 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resultando tal acuerdo, se fundamenta en la sentencia nº 550, de 13 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la cual considera derogada, en virtud de la citada Ley 30/1992, la exigencia de la denuncia de mora establecida en el artículo 9.3 de la referida Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

Resultando que, mediante Resolución nº 284/1994, de 22 de abril, este Cabildo incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, a favor de los Jardines Interiores y Exteriores del Hotel Gran Meliá Salinas, situado en la urbanización "Costa Teguisse", entre la Maleza de Tahíche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco, en el término municipal de Teguisse. En consecuencia, y tras el citado acuerdo adoptado por la Conferencia Sectorial de Cultura y Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias con fecha 28 de noviembre de 2002, dicho expediente se considera caducado con efectos de 22 de febrero de 1995.

Resultando que, desde el punto de vista arquitectónico el inmueble obtuvo el Premio Nacional de Arquitectura, 1979.

Resultando que, desde el punto de vista arquitectónico la intervención de César se centra en la integración de aspectos del mundo natural a través de las alusiones al mar que plasma en los murales, a la naturaleza insular con la integración en el conjunto exterior de flora insular y canaria y al entorno de Lanzarote con el uso de elementos propios como la ceniza volcánica, el rojo o la toba roja, el canto.

Resultando que, desde el punto de vista arquitectónico las terrazas exteriores se conciben a modo de bancales agrarios; la piscina irregular y los improvisados jardines se inspiran en el paisaje agrario de La Geria, etc.

Resultando que, desde el punto de vista artístico la flora de los Jardines interiores se beneficia del agua que corre y los haces de luz filtrada desde exterior crean un ambiente extático que introduce en un mundo regido por las sensaciones.

Resultando que, desde el punto de vista artístico los murales manifiestan el carácter totalizador de su concepción del arte. En que se localiza en el restaurante, labrado en toba roja volcánica, Manrique plasma la vinculación del edificio con la naturaleza y su entorno. Las referencias al mar se realizan a través de un discurso poético que mantiene una gran tensión por medio de la organización lineal de la composición.

Resultando que, forman parte de este Jardín Histórico, el patio interior central y su continuación por su lateral con los jardines colgantes adosados al inmueble en niveles superiores. En el exterior la zona de jardines y piscinas, así como las terrazas exteriores que forman las jardineras colgantes. Asimismo está afectado por la incoación el mural fabricado en escayola, sin título y situado en el hall del Hotel, así como los murales de conglomerado volcánico denominados "Atlántida", situados en el actual área de desayunos o restaurante.

Considerando que, a tenor del informe-propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, los jardines interiores y exteriores del Hotel Gran Meliá Salinas, situado en la urbanización "Costa Teguisse", en el término municipal de Teguisse, representan desde el punto de vista del Patrimonio Histórico un conjunto de elementos artísticos y arquitectónicos de esta Comunidad e incluidos en los artículos 2 y 18.1.c) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que le hacen merecedor de protección al confluir en el mismo un conjunto de valores notorios del Patrimonio Histórico de esta Comunidad y reconocidos en el artículo 17.1 de la citada ley.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el artículo 21.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, podrá incoarse de nuevo un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural transcurridos tres años desde su caducidad o a instancia de la propia persona titular del bien.

Considerando que, en virtud del artículo 20, apartados 1º y 2º de la citada Ley 4/1999, la incoación de Bien de Interés Cultural respecto a un bien inmueble determina la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de Interés Cultural y su entorno, quedando suspendidas las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que con razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán en todo caso autorización de este Cabildo.

Considerando que, los artículos 11 y 18 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, de aplicación supletoria, determinan que un bien de interés cultural inmueble es inseparable de su entorno, debiendo llevar consecuentemente aparejada la declaración del mismo la de su entorno de protección.

Considerando que, el artículo 26.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias define por entorno de protección, la zona periférica exterior y continua al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo.

Considerando que, para proteger el inmueble se ha delimitado una zona de protección afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo.

El entorno del espacio afectado por la incoación se establece siguiendo un criterio arquitectónico y espacial.

El área de entorno viene delimitada por la totalidad del edificio del Hotel, así como sus zonas deportivas, aparcamientos y jardines, ya que la totalidad del inmueble es indispensable para comprender la organización del espacio objeto.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias de incoación y de tramitación que otorga a este Cabildo la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias en sus artículos 8.3.d) y 19.1, y conforme al artículo 34, apartado 1º, letra L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 11 de abril,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, a favor de los Jardines Interiores y Exteriores del Hotel Gran Meliá Salinas, situado en la urbanización "Costa Tegui", en el término municipal de Tegui, de conformidad con la motivación, descripción y delimitación literal y cartográfica que figura en la presente Resolución y en su anexo.

Segundo.- Las intervenciones en los jardines y en el espacio y elementos diseñados por el artista irán dirigidas a la recuperación de los espacios utilizados en el momento de la apertura del inmueble, así como a preservar los materiales, especies vegetales y soluciones adoptadas por César Manrique Cabrera.

Tercero.- Abrir un período de información pública a fin de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones a partir de su publicación en Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Continuar la tramitación del presente expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la legislación vigente.

Quinto.- Hacer saber al Ayuntamiento de Tegui que, según lo dispuesto en el artº. 55 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, todas las obras que hubieran de realizarse en las zonas afectadas por la incoación precisarán, en todo caso, autorización del Cabildo de Lanzarote.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Tegui.

Séptimo.- Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a fin de que sea tramitada la correspondiente anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural a efectos de su anotación preventiva.

Arrecife, a 27 de julio de 2004.- La Presidenta, María José Docal Serrano.

#### A N E X O

##### Datos referenciales del bien.

Las obras del hotel se iniciaron en 1974 ascendiendo el coste aproximadamente a unos mil quinientos millones de pesetas, siendo promocionadas por la Compañía de Explosivos Río Tinto. El proyecto arquitectónico fue elaborado por el arquitecto Fernando Higuera Díaz, figurando como arquitecto colaborador José Ramón Álvarez. El técnico director de los trabajos obtuvo por medio de esta obra el "Premio Nacional de Arquitectura, 1979".

La labor de César Manrique Cabrera consistió en la ejecución de diversos murales interiores, diseño de la piscina y jardinería interior y exterior. Además, propuso la colocación de elementos de carpintería para rematar los huecos de las ventanas, que no fue aceptada por la referida Compañía. Otros elementos decorativos, como los sillones de mimbre, y funcionales como la fijación de lucernarios en la planta alta del edificio, fueron indicados por el artista.

##### Consideraciones formales y estéticas del bien.

La estructura de todo el edificio gira en torno a un espacio central desde donde se reparten los

tres brazos de la composición que adoptan la figura de planta de una “Y”. Esta solución es de gran arraigo en los planteamientos espaciales del arquitecto Fernando Higuera. Cada uno de estos ejes se formula por medio de retranqueamientos y desniveles, adaptándose de este modo el conjunto a las irregularidades del terreno. La novedad de la articulación sintáctica del edificio y de los materiales empleados, sobre todo el hormigón visto, propició su consideración como obra de singular interés.

Sin embargo, las aportaciones de Manrique fueron de especial significación. Las ideas de integrar aspectos del mundo natural a través de las alusiones al mar -murales-, a la naturaleza -integración en el conjunto de una flora preferentemente endémica- y al entorno -uso de materiales propios, como el “picón”, o la piedra natural- otorgaron al vasto edificio una imagen muy peculiar. Así, a las propuestas de Fernando Higuera, vinculadas a la vanguardia arquitectónica, César Manrique aplicó ideas de caracteres organicistas que pretendían la integración del edificio en la naturaleza.

Su participación en la obra se ciñe fundamentalmente a la elaboración de los jardines exteriores e interiores, así como a otros elementos decorativos como los mencionados murales.

Los jardines exteriores aparecen en las terrazas de cada habitáculo del hotel, a la manera de bancales envolviéndolo casi en su totalidad. Además, en torno a la irregular piscina, también concebida por el artista, surgen improvisados jardines que, por sus formas contorneadas, nos invoca al paisaje agrario de La Geria. En esta zona otros elementos que circundan a la piscina se integran de forma armónica en el conjunto. Así, por ejemplo, las duchas están guarnecidas por delicadas construcciones de piedra basáltica cuya intensidad tonal contrasta de manera conveniente con los blancos enlucidos del entorno.

Los jardines interiores constituyen la aportación más significativa de Manrique. En este lugar, la flora que se beneficia del agua que discurre bajo ella y los haces de luz filtrados desde el exterior crean un ambiente extático que nos introduce en un mundo regido por las sensaciones.

Bajo el octógono del espacio unificador del edificio, el agua desciende por medio de niveles ligeramente superpuestos y por un canal central, todo ello cubierto por una frondosa vegetación que reúne a variadas y múltiples especies. Sin embargo, las controladas cascadas de agua nacen en otro jardín situado en una cota superior y comunicado con aquel por medio de una especie de atarjea cuya sección vertical se incrusta debajo del pavimento, aunque es visible por su caparazón de cristal. Este jardín, formado por piedras basálticas y ele-

mentos accesorios, es de menor proporción y el discurso del agua no cobra tanta intensidad.

Además de las obras reseñadas, destacan los murales diseñados por Manrique para este edificio, algunos de los que fueron diseñados no se llegaron a realizar. En el vestíbulo y, sobre todo, en el restaurante del hotel aparecen labrados en las paredes dos magníficas composiciones que manifiestan, una vez más, el carácter “totalizador” de su concepción del arte.

En estos murales -muy espectacular es el localizado en el restaurante, ejecutado en piedra porosa roja basáltica-, el artista quiere sugerir significados, metáforas, que soslayan la vinculación del edificio con la naturaleza y con el entorno. Así, las referencias al mar próximo a través de los motivos marinos, se logra en un discurso poético que mantiene una gran tensión por medio de las orgánicas líneas de la composición.

Delimitación del Bien de Interés Cultural y su Entorno de Protección.

Criterio de delimitación del Bien.

El límite del bien responde a la obra física del hotel, impuesto por ello por un criterio físico ya que se protege exclusivamente el bien.

El Hotel está situado en la urbanización “Costa Tegui” (término municipal de Tegui), entre la Maleza de Tahíche, Cortijo del Majo y Llanos del Charco. Según el Plan Especial de Ordenación Turística “Tahíche zona de Las Caletas”, figura adscrito a la parcela nº 237.

La obra está delimitada por un espacio arquitectónico concreto. Además, el sistema que organiza el espacio depende de la obra arquitectónica y forma parte de ella.

El Bien está configurado por el espacio de los jardines interiores y exteriores, y además por los jardines colgantes que se localizan en la propia estructura arquitectónica del inmueble.

Delimitación literal del Bien.

El Bien queda delimitado, por las líneas exteriores de un polígono mixtilíneo (grafiado en plano, en color verde), formado por las siguientes líneas:

Línea 1-2: línea quebrada, que bordea la calle interior de acceso al hotel, partiendo del punto nº 1, con coordenadas UTM X = 648832.5028 e Y = 3209099.4700, hasta el punto nº 2, con coordenadas UTM X = 648968.3910 e Y = 3209096.0201, situado en la fachada de la edificación principal.

Línea 2-3: línea quebrada, que bordeando la fachada de la edificación principal partiendo en el punto nº 2, llega hasta el punto nº 3, situado en el límite de la parcela, en la prolongación de la línea de la fachada, con coordenadas UTM X = 648972.9798 e Y = 3208933.6892.

Línea 3-4: mixtilínea, que bordea el límite de la parcela, desde el punto nº 3, hasta el punto nº 4, con coordenadas UTM X = 648801.5377 e Y = 3209023.2633.

Línea 4-1: línea quebrada, desde el punto nº 4, en la prolongación de la línea del cerramiento llega hasta la fachada, discurre por el límite de ésta y finaliza en el punto nº 1.

Criterio de Delimitación del Entorno de Protección del Bien

El Bien de Interés Cultural es un área definida, aunque condicionada y afectada por el propio entorno ya que no se entiende sin él. Los límites que significan el espacio del bien son parte importante de la obra: sin estructura arquitectónica no existen jardines y éstos no se conciben sin aquélla.

Los límites del entorno están bien precisados, aunque es pertinente fijar ciertas consideraciones para comprender la organización espacial en la que la obra se ubica.

Por ello se establece un entorno que siga criterios arquitectónicos y espaciales. El área está delimitada por el conjunto del edificio hotelero, incluyendo zonas deportivas, aparcamientos, jardines, etc. ya que la totalidad del inmueble es indispensable para asimilar y comprender la organización del espacio objeto y comprender y disponer del espacio que concibió y se le ofreció a César Manrique para plasmar su obra.

Descripción Literal del Entorno de Protección del Bien de Interés Cultural.

El Entorno de Protección, queda delimitado, por las líneas exteriores de un polígono mixtilíneo (grafado en plano, en color azul), formado por las siguientes líneas:

Línea 1-2: línea curva, que discurre por la confrontación de la parcela con la avenida de las Islas Canarias, que parte del punto nº 1, con coordenadas UTM X = 648752.6363 e Y = 3209101.2685, hasta el punto nº 2, con coordenadas UTM X = 648951.0806 e Y = 3209180.2919.

Línea 2-3: mixtilínea, que discurre por el límite de la parcela, desde el punto nº 2, hasta el punto nº 3, con coordenadas UTM X = 649154.2863

e Y = 3208931.0101, que se sitúa en el acceso al dique de protección de la playa de Los Charcos.

Línea 3-4: línea quebrada, que discurre por el límite de la parcela, partiendo en el punto nº 3, llega hasta el punto nº 4, con coordenadas UTM X = 649014.1973 e Y = 3208887.6835.

Línea 4-5: curvilínea, que une el punto nº 4, con el nº 5, con coordenadas UTM X = 648787.1320 e Y = 3208924.8700, discurrendo por el eje del paseo peatonal.

Línea 5-6: línea recta, de 91,00 m de longitud, paralela a la línea de cerramiento de la parcela, que partiendo en el punto nº 5, llega hasta el punto nº 6, con coordenadas UTM X = 648757.9590 e Y = 3209010.9674.

Línea 6-7: línea recta, con una longitud de 45,00 m, que partiendo en el punto nº 6, llega hasta el punto nº 7, situado en el límite de la parcela, con coordenadas UTM X = 648795.1881 e Y = 3209035.8898.

Línea 7-1: línea recta, que bordea el límite de la parcela, con una longitud de 79,00 m, que une los puntos números 7 y 1.

**2807 ANUNCIO** de 27 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 19 de junio de 2003, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento paleontológico existente desde la Punta de Garajao hasta la Punta de Papagayo, en el término municipal de Yaiza.

La Ilma. Sra. Presidenta del Cabildo de Lanzarote.

HACE SABER: que, con fecha 19 de junio de 2003, la Presidencia de esta Corporación ha adoptado la Resolución nº 2092/03, por la que se procede a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento paleontológico existente desde la Punta de Garajao hasta la Punta de Papagayo, en el término municipal de Yaiza, Lanzarote, y desconociéndose, y en consecuencia ignorándose el lugar de notificación a las personas interesadas en el entorno de protección, en virtud del artº. 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la citada Resolución nº 2092/03.

Que, de conformidad con el artº. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo de tramitación del expediente incoado se encuentra suspendido desde el 4 de mayo del año en curso, fecha de solicitud de los informes preceptivos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna, órganos consultivos establecidos por la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

#### Resolución nº 2092/03

Vista la Propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Corporación, para iniciar expediente de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento paleontológico existente desde la Punta del Garajao hasta la Punta del Papagayo, término municipal de Yaiza, Lanzarote.

Resultando que, el Cabildo de Lanzarote, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Empresa-Universidad de Las Palmas suscribieron en diciembre de 2001, un Convenio de colaboración, con el fin de la redacción de varios informes sobre los yacimientos paleontológicos más relevantes de la isla de La Graciosa y de Lanzarote, para iniciar expedientes de Bien de Interés Cultural.

Resultando que, como resultado parcial de este trabajo se emite informe sobre el yacimiento paleontológico existente desde la Punta del Garajao hasta la Punta del Papagayo, situado en el sureste de Lanzarote, término municipal de Yaiza.

Resultando que, desde el punto de vista paleontológico, este yacimiento paleontológico constituye una antigua línea de costa situada entre 40 y 50 metros del altura aproximadamente sobre el nivel del actual mar.

Resultando que, su afloración más relevante se extiende casi siete kilómetros a lo largo de la vertiente sur de la Montaña de Hacha Chica, extendiéndose desde la Punta del Garajao y Punta del Papagayo, en la costa oeste de la isla, hasta las Salinas del Janubio en la costa oeste de la isla.

Resultando que, la antigüedad de los depósitos marinos se calcula a partir de las especies fósiles que contiene, situándose entre los cuatro y los seis millones de años, es decir a finales de la época geológica miocena o Mioceno y principios del Pleioceno, cuyo límite entre ambos se establece en 54 millones de años.

Resultando que, por el conocimiento actual se sabe los que fósiles de estas antiguas playas de Papagayo que se atribuían al Cuaternario, son en realidad mucho más antiguos, remontándose a los inicios del Plioceno inferior.

Resultando que, en este yacimiento desde Punta del Garajao o de Punta del Papagayo se registran *Strombus coronatus* y *Nerita emiliana*, fósiles conocidos del Terciario superior de Europa.

Resultando que, a esta fauna le acompañan especies tan características del tránsito mioplioceno como *Ancilla glandiformis*, *Conus pelagicus*, *Chlamys latissima* y otras.

Resultando que, este yacimiento paleontológico es un bien notorio para el estudio de los cambios climáticos del planeta, cambios objeto de muchos esfuerzos de conocimiento y entendimiento por parte de la comunidad científica internacional.

Resultando que, la fauna mio-pliocena o messiniense, hoy extinguida, constituye un testimonio del evento iniciador del marco de la antropogénesis y de la modernidad geológica, acontecida hace unos cinco millones de años.

Resultando que, el yacimiento paleontológico situado entre la Punta del Garajao y la Punta del Papagayo debe conservarse en su estado natural al estar escrita y documentada parte de la historia de la Tierra en el tránsito del mio-plioceno.

Considerando que, de conformidad con el artº. 17.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, se declararán bienes de interés cultural del patrimonio histórico canario, aquellos bienes que ostenten notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos o que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria.

Considerando que, los bienes inmuebles declarados de interés cultural lo serán con arreglo a algunas de las categorías recogidas en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, definiéndose como Zona Paleontológica, aquel

lugar que contiene vestigios fosilizados o restos de interés científico, conforme establece el artº. 18.1, letra f) de la citada Ley.

Considerando que, en el capítulo II de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico Canario, dedicado al patrimonio paleontológico y etnográfico, recoge en el artº. 72.1 que el Patrimonio Paleontológico de Canarias está formado por los bienes muebles e inmuebles que contienen elementos representantes de la evolución de los seres vivos, así como con los componentes geológicos y paleoambientales de la cultura.

Considerando que, el punto 2 del citado artículo establece que los bienes más relevantes del patrimonio paleontológico deberán ser declarados de interés cultural o catalogados, según los casos, y en razón de su valor. Se consideran singularmente relevantes los sitios o lugares con un registro fósil de materiales insustituibles o excepcionales relacionados con la cronología o el paleoambiente.

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias que ostenta este Cabildo Insular en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, modificada por la Ley 11/2002, de 21 de noviembre, y del artº. 34, apartado primero, letra L, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Paleontológica a favor del yacimiento paleontológico situado desde la Punta del Garajao hasta la Punta del Papagayo, al suroeste de Lanzarote, en el término municipal de Yaiza, de conformidad con la motivación, descripción, delimitación literal, cartográfica que figura en la presente Resolución y en su anexo.

Segundo.- Abrir un período de información pública de 30 días a fin de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Continuar con la tramitación del expediente de declaración de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto.- Hacer saber al Ayuntamiento de Yaiza que según lo dispuesto en los artículos 8.3.b); 55.2

y 20.1, de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, cualquier obra o intervención que hubiera de realizarse en las zonas afectadas por la incoación precisarán, en todo caso, autorización del Cabildo de Lanzarote.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Yaiza.

Sexto.- Que, la presente Resolución se traslade a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para su conocimiento y a efectos de tramitación de la correspondiente anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Arrecife, a 27 de julio de 2004.- La Presidenta, María José Docal Serrano.

#### A N E X O

##### Descripción.

El yacimiento paleontológico que nos ocupa es una antigua línea de costa ubicada aproximadamente entre 40 y 50 m de altura sobre el nivel actual del mar. Su afloración más relevante se extiende casi siete km a lo largo de la vertiente sur de los Morros de Hacha Chica, desde la Punta del Garajao y Punta del Papagayo, en la costa este de la isla, hasta Las Salinas del Janubio, en la costa oeste de la isla. En las bases de las elevaciones montañosas existen dunas fósiles cuyas arenas derivaron de la línea de costa antigua y que sufrieron un proceso posterior de cementación, dando lugar a una costra calcárea.

La antigüedad de los depósitos marinos se calcula a partir de las especies fósiles que contienen, situándose entre los cuatro y los seis millones de años, es decir, a finales de la época geológica miocena o Mioceno (edad messiniense) y principios del Plioceno, cuyo límite entre ambos se establece en 5,4 millones de años.

El área del Corral Blanco es un lugar importante por su contenido fosilífero en el máximo de la transgresiva marina mio-pliocena, situada entre las coordenadas 28° 51 54 N 13° 46. 51W.

H. M. Driscoll et al. en 1965 (obra citada) la describen como "La playa de 55 m" en la que los depósitos asociados con ella están a unas alturas que van desde los 39 m, con un delgado conglomerado

do y calizas sobre una plataforma de abrasión, a gruesos depósitos costeros alcanzando 160 m en la duna cementada bajo Hacha Chica. Los valles excavados alrededor de La Torreta y Hacha Chica ponen al descubierto la discordancia en la base de los gruesos depósitos costeros e indican que la altura de 55 m es una buena aproximación para el nivel máximo de aquel antiguo mar. La playa se oculta por coladas de lavas hacia el oeste y está erosionada en la costa este aunque amplias áreas se han conservado en las localidades situadas al este hasta la de Playa Quemada.

La antigua playa sita entre Punta del Garajao y Montañeta Corral Blanco puede ser visualizada, casi continuamente, a lo largo de los 6,5 km que hay entre los dos puntos. La capa, de un metro de espesor de conglomerados y calizas fosilíferos, desaparece debajo de materiales de ladera arrastrados por las aguas. Hacia el sur, la playa antigua es una amplia plataforma en cuya superficie aparecen una serie de conglomerados y calizas o bien cantos rodados sueltos y fósiles rodados. En el corte del barranco, la discordancia en la base de los depósitos marinos es visible y la playa puede ser seguida de un modo continuo hasta el área de La Torreta.

H. M. Driscoll et al. consideran la existencia de otra playa más baja (a 35 m sobre el nivel actual del mar) que queda descrita como evidencias esparcidas sobre todo cerca del pueblo del Papagayo cuya explanada está cubierta por unos 2 m de conglomerado marino fosilífero. Desgraciadamente, la relación de esta área con la importante playa de 55 m no está clara ya que una cabeza de barranco aparece entre las dos, por lo que es posible que estos depósitos representen la parte de mar adentro de la playa de 55 m. Además, consideran también otra playa antigua, a 23-25 m (Lecointre, Tinkler y Richards, 1967, *The marine Quaternary of the Canary Islands Proceedings of The Academy of Natural Sciences of Philadelphia*, Vol. 119, nº 8 p. 333 y 334) (Tinkler redactó la parte de Lanzarote) sin fósiles en base a una muesca de pie de acantilado que aparece enmascarada por derrubios. Algunos fósiles de la playas de 55 m y 35 m fueron publicados por Lecointre, G., Tinkler, K.J. y Richards, H.G. en la citada obra de 1967.

Joaquín Meco (1977) muestra que, los fósiles de estas playas antiguas de Papagayo atribuidos al Cuaternario, eran en realidad mucho más antiguos, de inicios del Plioceno inferior. No se trataba pues de los *Strombus bubonius* y *Nerita senegalensis*, vivientes actualmente en el Golfo de Guinea, clasificados en Lecointre et al. (obra citada), sino de *Strombus coronatus* y *Nerita emiliana*, fósiles conocidos del Terciario superior de Europa, a los que acom-

pañan en estos yacimientos especies tan características del tránsito mio-plioceno como *Ancilla glandiformis*, *Conus pelagicus*, *Chlamys latissima* y otras. De este modo, los depósitos marinos de Los Ajaches nada tienen que ver con el glacio-eustatismo cuaternario (cambios del nivel del mar derivados de una variación del volumen de los hielos polares, y por lo tanto climáticos), sino que son fragmentos de un único depósito, basculado hacia el mar, de época mio-pliocena, esto es, unos cuatro-cinco millones de años antes.

Este es un capítulo de la ciencia que ha sufrido algunos equívocos. Esto fue posible debido a que por aquellos años eran modélicos los estudios de P. Biberson en 1961 (*Le cadre paléogéographique de la Préhistoire du Maroc Atlantique*, Publications du Service des Antiquités du Maroc, 16, Rabat) y de G. Lecointre, en 1952 (*Recherches sur le Néogène et le Quaternaire marins de la côte atlantique du Maroc*, Notes et Mémoires du Service Géologique du Maroc, 99 Paris), sobre el Marruecos atlántico. Sus trabajos describen los depósitos marinos cuaternarios marroquíes del Messaudiense, Marifiense, Anfatiense, Rabatiense, Ouljiense y Mellahiense, que se hacen corresponder hipotéticamente con el Calabriense, Siciliense, Milazziense, Tirreniense y Flandriense mediterráneos, a alturas escalonadas alrededor de los 100, 55, 30, 20, 8 y 2 m respectivamente sobre el actual nivel del mar.

Esto se explicaba a su vez por los cambios climáticos cuaternarios en los que, alternativamente, unos fríos extremos o épocas glaciares de acumulación de hielos sobre los polos y continentes provocaban la bajada del nivel del mar y unos interglaciares cálidos, la subida del mar y el traslado de faunas ecuatoriales hacia zonas más septentrionales. Ello, sumado a la epirogénesis (movimientos lentos en la vertical de las masas continentales), hacía que, en costas en proceso de levantamiento, los depósitos marinos correspondientes a los interglaciares, a medida que eran más antiguos, quedaran colgados más altos.

Este esquema, más o menos respetable y vigente hoy, venía a ser testado en Lanzarote y, efectivamente, los autores ingleses mencionados creyeron encontrar niveles marinos en Los Ajaches precisamente a 55, 35, 25, 15, 6 y 1 metros respectivamente. Hay además un elemento interesante, y es que las posiciones relativas de estos depósitos marinos fosilíferos con respecto a las coladas de lava van a constituir un método de datación de los episodios volcánicos de Lanzarote, "This chronological sequence enables a new dating of the Quaternary vulcanism," estableciendo la siguiente cronología volcánica en trece episodios que de

más reciente a más antiguo son (algo simplificada aquí): 13) Erupciones históricas de 1824, 1730-6. 12) Playa de 1m. 11) Erupciones Atalaya de Femés, Caldera Gritana. 10) Playa de 6 m. 9) Erupciones de Montaña Roja. 8) Playa de 15 m. 7) Playa de 25 m. 6) Playa de 35m. 5) Playa de 55m. 4) Abrasión erosiva con nivel de base sobre los 30 m. 3) Diversas erosiones marinas y subaéreas. 2) Largo período erosivo y 1) Extrusión de Los Ajaches. Siendo los episodios cuaternarios del 3 en adelante hasta el 13.

K. J. Tinkler en 1966 (*Volcanic Chronology of Lanzarote, Canary Islands, Nature* 209, 1122-1123), además pretende que la sucesión establecida para Lanzarote sirva de referencia para las otras islas y afirma, con base en los depósitos marinos, la estabilidad tectónica de la isla. R. Crofts en 1967 (*Raised beaches and chronology in north west Fuerteventura, Quaternaria*, 9, 247-260) también cree ver los depósitos marinos escalonados del Cuaternario en Fuerteventura y la estabilidad tectónica. J. M. Fúster, S. Fernández Santín y J. Sagredo en 1968 (*Geología y Volcanología de las Islas Canarias: Lanzarote, Instituto Lucas Mallada del CSIC, Madrid*) recogen la información anterior con la salvedad de la playa de 20 m que sitúan posteriormente a las lavas de Montaña Roja, y establecen la siguiente sucesión: 9) Serie basáltica IV. 8) Playas levantadas de 1-2 m y de 5-6 m. 7) Serie basáltica III. 6) Playa levantada de 10 m. 5) Subserie basáltica IIb. 4) Playa levantada de 15 a 20 m. 3) Subserie basáltica IIa. 2) Playa levantada de 50 m. 1) Serie basáltica I, en las que el episodio 1 es mioceno y todos los demás atribuyen al Cuaternario.

En consecuencia, para G. Lecointre, K. J. Tinkler y H.G. Richards (obra citada) los fósiles de la Punta del Papagayo (Rubicón), por estar a "35 m", quedan atribuidos al Anfatiense (Cuaternario medio de Marruecos) y mencionan entre ellos *Nerita senegalensis* Gmelin y *Strombus bubonius* Lamarck, en tanto que los de la zona sur de Los Ajaches, por estar en el nivel de "55-40 m", quedan atribuidos al Maarifiense (Cuaternario antiguo de Marruecos) e incluyen también como especies muy significativas a los *Strombus bubonius* y *Nerita senegalensis*, que hoy sólo existen en el Golfo de Guinea. Ello implicaba que las faunas cálidas ecuatoriales arribaron a las Canarias en épocas interglaciares, que los autores sitúan en el Günz/Mindel y el Mindel/Riss en terminología alpina. Merece destacarse que en el Maarifiense y en el Anfatiense de Marruecos esta fauna es totalmente desconocida (el motivo de su atribución por parte de los autores es debido a la aplicación del criterio de las alturas de los depósitos). Finalmente, H. Klug en 1968 (*Morphologische Studien auf den Kanarischen Inseln. Beiträge zur Küstenentwicklung und Tal-*

*bindung auf einen vulkanischen Archipel, Geographische Institut Universität Kiel Schriften*, 24/3) recoge las opiniones anteriores pero utiliza una terminología mediterránea y hace corresponder estos niveles con el Siciliense (el de 55 m) y con el Paleotirreniense (el de 25-40m).

El área de Punta Gorda y Punta del Garajao situada entre las coordenadas geográficas: 28° 52. 04 N. 13° 45. 70 W, merece una especial mención.

En la publicación de E. M. Driscoll et al. de 1965 se describe por primera vez la localidad fosilífera de Punta del Garajao, aunque los fósiles quedan sin estudiar. Esta antigua línea de costa empieza más al norte en el área de La Bajita (Playa Quemada). La playa fósil aparece en Las Coronas como un conglomerado y calizas de 2 m de espesor que pueden ser seguidos lateralmente a una altitud de 50 m sobre el nivel actual del mar hasta que desaparecen debajo de cenizas volcánicas procedentes de Montaña Bermeja. La plataforma de erosión debajo de la capa de caliza está cubierta localmente con anchos cantos rodados y fragmentos sueltos de conglomerado, así ocurre en La Bajita. En este lugar, las alturas de la playa van de 41 a 55 m. Los acantilados marinos, medio kilómetro al norte del Garajao, en Parrado-Los Ajaches, exponen una gruesa sucesión de conglomerados sobre los basaltos, una característica constante de esta costa. La franja más alta de conglomerados está alineada a la playa de 55 m que enlaza al este de Punta Gorda con Corral Blanco.

Punta Gorda proporciona notables ejemplares fósiles (Meco 1977, obra citada).

De lo expresado anteriormente y de la actualidad científica que poseen los cambios climáticos, se desprende que el interés de estos yacimientos afecta a la comunidad científica internacional y trasciende del ámbito del Archipiélago y de la isla de Lanzarote constituyendo un apreciable bien paleontológico y testimonio de asertaciones y contraste de interpretaciones.

Existe una identidad paisajística en las Canarias orientales construida con los elementos geológicos descritos: Basaltos antiguos en los que descansan conglomerados y areniscas marinos coronados por dunas cementadas y caliches, con ocurrencia de fósiles. Esta personalidad es propia de Jandía en Fuerteventura, del sur de Lanzarote y en menor grado del noreste de Gran Canaria, siendo de las tres islas, donde aún puedan disfrutarse en la zona objeto de este informe técnico que se encuentra prácticamente intacta.

El libro de la Tierra, en el que queda escrita y documentada su Historia, presenta una importante página en el área objeto de este informe que enriquece notablemente el conocimiento del tránsito mio-plioceno. Sus faunas mio-pliocenas o messinienses, hoy extinguidas, son un testimonio del evento iniciador del marco de la antropogénesis y de la modernidad geológica, hace unos cinco millones de años.

Entre La Punta del Garajao y El Papagayo la zona debe conservarse tal cual. La colecta de fósiles debe estar controlada, permitiéndose exclusivamente la mínima necesaria para el estudio científico destinado a publicación, teniendo carácter obligatorio su retorno a la isla de Lanzarote y quedando prohibido su traslado fuera de las Islas Canarias, ya que ellas poseen en la actualidad instituciones científicas perfectamente capaces de estudiar e interpretar los hallazgos fósiles y su contexto geológico.

#### Delimitación del Bien de Interés Cultural.

##### Criterio de delimitación del Bien.

A fin de delimitar el bien se ha tenido en cuenta el registro fósil de la superficie, la orografía del Macizo y la insertación de la estratigrafía basáltica y calcárea. Al estar constituido por depósitos litorales fosilíferos situados a 40 metros de altura sobre el actual nivel del mar, descansa sobre basaltos miocenos atravesados por diques y cubiertos por basaltos de inicios del plioceno y a su vez por basaltos pleistocenos, debiendo de tomarse en consideración toda la unidad orográfica en la que se encaja todo lo descrito.

El carácter del bien, además de paleontológico, es espacial, orográfico y paisajístico ya que es en este medio físico en el que se encuentra todo el paquete estratigráfico, que a su vez es el resultado de un proceso evolutivo donde interviene un complejo número de elementos como el de las erupciones volcánicas, proceso de sedimentación, climatología, etc. Se ha tenido en cuenta la mínima unidad orográfica de acogida, la cuenca endorreica el desarrollo final de dicha cuenca y la plataforma costera de Papagayo.

Igualmente, para establecer la delimitación se ha tenido en cuenta la naturaleza del bien y su estrecha vinculación con el paisaje y orografía, con la base del Macizo de Los Ajaches y el desarrollo de la plataforma costera de Papagayo.

Delimitación literal del Bien de Interés Cultural.

Línea 1-2: línea quebrada que parte del punto nº 1, con coordenadas UTM X = 642554.0497 e Y = 3194516.9487, y finaliza en el punto nº 2, con coordenadas UTM X = 642058.8600 e Y = 3194383.4471, y una longitud de 745,45 metros.

Línea 2-3: línea quebrada adaptándose a la curva de nivel 95, que parte del punto nº 2 y finaliza en el punto nº 3, con coordenadas UTM X = 641594.7547 e Y = 3194024.3407, y una longitud de 1010,15 metros.

Línea 3-4: línea quebrada que parte del punto nº 3 y finaliza en el punto nº 4, con coordenadas UTM X = 641150.2975 e Y = 3193547.1997, y una longitud de 803,44 metros.

Línea 4-5: línea quebrada que parte del punto nº 4 y finaliza en el punto nº 5, con coordenadas UTM X = 639865.4637 e Y = 3192723.0777, y una longitud de 1769,091865,05 metros.

Línea 5-6: línea quebrada que parte del punto nº 5 y finaliza en el punto nº 6, con coordenadas UTM X = 639540.2634 e Y = 3192250.6772, y una longitud de 715,24 metros.

Línea 6-7: línea quebrada que parte del punto nº 6 y finaliza en el punto nº 7, con coordenadas UTM X = 639210.3917 e Y = 3191721.2467, y una longitud de 654,84 metros.

Línea 7-8: línea quebrada que parte del punto nº 7 y finaliza en el punto nº 8, con coordenadas UTM X = 639006.0361 e Y = 3191424.1946, y una longitud de 367,48 metros.

Línea 8-9: línea quebrada que parte del punto nº 8 y finaliza en el punto nº 9, con coordenadas UTM X = 639300.5976 e Y = 3190850.5556, y una longitud de 679,25 metros.

Línea 9-10: línea quebrada que parte del punto nº 9 y finaliza en el punto nº 10, con coordenadas UTM X = 638797.9697 e Y = 3189915.0587, y una longitud de 1116,47 metros.

Línea 10-1: línea quebrada que bordea toda la costa, parte del punto nº 10 y finaliza en el punto nº 1, con una longitud de 8.770,36 metros.

Criterio de delimitación del entorno de protección.

Para establecer la delimitación del entorno de protección se ha tenido en cuenta su imbricación en el paisaje, en un medio físico concreto y en una orografía. El entorno de protección tiene como finalidad prevenir y proteger el bien de intervenciones

que afecten a su integridad, impidan o disminuyan sus valores y sus posibilidades de uso y disfrute de este bien paleontológico por parte de la comunidad.

Con la delimitación establecida se garantiza un entorno de comprensión y entendimiento del yacimiento paleontológico insertado y evolucionado en un paisaje actual, pero con un pasado que se remonta a depósitos marinos litorales mio-plioceno, hace unos cinco millones de años.

Para la delimitación del entorno se ha tenido en cuenta el paisaje, terrestre tanto el que constituye la plataforma costera en el sureste de Lanzarote y en la base del desarrollo del Macizo de Los Ajaches y se le ha proporcionado una franja perimetral afectado igualmente a un brazo de mar al que está vinculado y fundamenta su presencia.

Descripción literal del entorno de protección del Bien.

Línea 1-2: línea quebrada que equidista 100 metros del límite del Bien, parte del punto nº 1, con coordenadas UTM X = 642571.9518 Y = 3194616.6791, y finaliza en el punto nº 2, con coordenadas UTM X = 641959.7573 Y = 3194396.8133, y una longitud de 911,45 metros.

Línea 2-3: línea quebrada que equidista 100 metros del límite del Bien, parte del punto nº 2 y finaliza en el punto nº 3, con coordenadas UTM X = 641539.8136 e Y = 3194114.3176, y una longitud de 710,09 metros.

Línea 3-4: línea quebrada que equidista 100 metros del límite del Bien, parte del punto nº 3 y finaliza en el punto nº 4, con coordenadas UTM X = 641063.0533 e Y = 3193605.8829, y una longitud de 924,6 metros.

Línea 4-5: línea quebrada que equidista 100 metros del límite del Bien, parte del punto nº 4 y finaliza en el punto nº 5, con coordenadas UTM X = 639809.2458 e Y = 3192811.4335, y una longitud de 1713,09 metros.

Línea 5-6: línea quebrada que equidista 100 metros del límite del Bien, parte del punto nº 5 y finaliza en el punto nº 6, con coordenadas UTM X = 639492.7572 e Y = 3192338.6724, y una longitud de 620,34 metros.

Línea 6-7: línea quebrada que equidista 100 metros del límite del Bien, parte del punto nº 6 y finaliza en el punto nº 7, con coordenadas UTM X = 639133.7067 e Y = 3191785.4294, y una longitud de 699,13 metros.

Línea 7-8: línea quebrada que equidista 100 metros del límite del Bien, parte del punto nº 7 y finaliza en el punto nº 8, con coordenadas UTM X = 638911.8563 e Y = 3191481.5293, y una longitud de 384,83 metros.

Línea 8-9: línea quebrada que equidista 100 metros del límite del Bien, parte del punto nº 8 y finaliza en el punto nº 9, con coordenadas UTM X = 639187.1007 e Y = 3190835.0911, y una longitud de 745,38 metros.

Línea 9-10: línea quebrada que equidista 100 metros del límite del Bien, parte del punto nº 9 y finaliza en el punto nº 10, con coordenadas UTM X = 638854.3454 e Y = 3190166.3511, y una longitud de 784,47 metros.

**2808 ANUNCIO** de 29 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 28 de mayo de 2003, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Castillo de San José, ubicado en el litoral noreste del núcleo poblacional de Arrecife, en el término municipal de Arrecife.

La Ilma. Sra. Presidenta del Cabildo de Lanzarote.

HACE SABER: que, con fecha 28 de mayo de 2003, la Presidencia de esta Corporación ha adoptado la Resolución nº 1778/03, por la que se procede a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento a favor del Castillo de San José, ubicado en el litoral noreste del núcleo poblacional de Arrecife, término municipal de Arrecife, Lanzarote, y desconociéndose, y en consecuencia ignorándose el lugar de notificación a las personas interesadas en el entorno de protección, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la citada Resolución nº 1778/03.

Que, de conformidad con el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo de tramitación del expediente incoado se encuentra suspendido desde el 4 de mayo del año en curso, fe-

cha de solicitud de los informe preceptivos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna, órganos consultivos establecidos por la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

#### Resolución nº 1778/03

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Corporación, para incoar expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, situado en Arrecife, término municipal de Arrecife, Lanzarote.

Resultando que, mediante Orden de 24 de enero de 2003, del Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se declara la caducidad y archivo del expediente de delimitación de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Castillo de San José en Arrecife, término municipal de Arrecife. Dicho expediente fue incoado mediante Resolución nº 3023/99 de 23 de noviembre de 1999 de este Cabildo Insular de conformidad con la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. La caducidad resuelta se produce con efectos de 24 de enero de 2001, fecha de término de sendas denuncias de mora contra el referido expediente interpuestas por Dña. María de las Nieves Rodríguez y D. Antonio Manuel Fernández Hernández el 24 de noviembre de 2000.

Resultando que, el edificio afectado por esta Resolución se encuentra ubicado en el litoral noroeste del núcleo poblacional de Arrecife, Lanzarote.

Resultando que, desde el punto de vista histórico, tal inmueble se construye para la defensa de la actividad marinera, naviera pesquera e industrial. Ya desde fines del siglo XVI, Arrecife cuenta con el Castillo de San Gabriel, construido con el objetivo de defender desde un Arrecife casi despoblado a la isla de Lanzarote. Sin embargo, el Castillo de San José se concibe para la defensa de su principal bien productivo y el punto más importante de su litoral, Naos.

Resultando que, desde el punto de vista arquitectónico destacan las dimensiones de la fachada, que cuenta con dos garitas voladas laterales y rematada con una espadaña central. Asimismo, posee especial relevancia la calidad arquitectónica de la fábrica de piedra y los elementos de sillería.

Resultando que, el Castillo de San José se recoge como edificio protegido en el Catálogo de Protec-

ción de Patrimonio Arquitectónico y Monumental de Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote, proporcionándole el grado I de protección, protegiéndose a su vez, una área de influencia que afecta a las áreas libres con objeto de no entorpecer las visuales.

Considerando que, a tenor del informe-propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, el Castillo de San José de Arrecife y su entorno de protección representan desde el punto de vista del Patrimonio Histórico un conjunto de elementos históricos, etnográficos, artísticos y arquitectónicos de esta Comunidad e incluidos en los artículos 2 y 18.1.a) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que le hacen merecedor de protección al confluir en el mismo un conjunto de valores notorios del Patrimonio Histórico de esta Comunidad y reconocidos en el artículo 17.1 de la citada ley.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el artículo 21.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, podrá incoarse de nuevo un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural transcurridos tres años desde su caducidad o a instancia del propio titular del bien. El Castillo de San José es propiedad de este Cabildo Insular.

Considerando que, en virtud del artículo 20 apartado 1º y 2º de la citada Ley 4/1999, la incoación de Bien de Interés Cultural respecto a un bien inmueble determina la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de Interés Cultural y su entorno, quedando suspendidas las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que con razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán en todo caso autorización de este Cabildo.

Considerando que, los artículos 11 y 18 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, de aplicación supletoria, determinan que un bien de interés cultural inmueble es inseparable de su entorno, debiendo llevar consecuentemente aparejada la declaración del mismo la de su entorno de protección.

Considerando que, el artículo 26.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias define por entorno de protección, la zona periférica exterior y conti-

núa al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias de incoación y de tramitación que otorga a este Cabildo la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias en sus artículos 8.3.d) y 19.1, y conforme al artículo 34, apartado 1º, letra L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 11 de abril,

#### RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, Castillo de San José, en Arrecife, término municipal de Arrecife, de conformidad con la motivación, descripción y delimitación literal y cartográfica que figura en la presente Resolución y en su anexo.

Segundo.- Abrir un período de información pública a fin de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones a partir de su publicación en Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Continuar la tramitación del presente expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto.- Hacer saber al Ayuntamiento de Arrecife que, según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, todas las obras que hubieran de realizarse en las zonas afectadas por la incoación precisarán, en todo caso, autorización del Cabildo de Lanzarote.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Arrecife.

Sexto.- Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a fin de que sea tramitada la correspondiente anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural a efectos de su anotación preventiva.

Arrecife, a 29 de julio de 2004.- La Presidenta, María José Docal Serrano.

#### A N E X O

##### Aspectos Históricos

Los orígenes de la fortaleza de San José los encontramos en el desarrollo de Arrecife como urbe que sustenta la actividad marinera, portuaria, naval, industrial y comercial más importante de Lanzarote.

El Castillo de San Gabriel existe desde la segunda mitad del siglo XVI ubicado en un islote como "antesala" de la defensa insular. Desde los primeros momentos de la conquista se localiza en Arrecife la zona portuaria más relevante de la geografía insular. Se utilizan dos lugares concretos para esta actividad, el Puerto de Caballos o el de Arrecife (para las naos o barcos pequeños) y el Puerto de Naos (para las naos de mayor calado, que son las propiamente dichas).

El Castillo de San Gabriel por su ubicación garantiza la defensa del Puerto de Arrecife, pero no el de Naos. La evolución histórica de la economía de Arrecife, cimentará al Puerto de Naos no sólo como el más importante de Lanzarote, sino como el puerto natural más significativo de Canarias. Para que Arrecife evolucione favorablemente necesita mayor protección en su principal razón de ser, el Puerto de Naos.

El Castillo de San José inicia y a su vez consolida la pauta marinera, pesquera e industrial derivada de este subsector económico. Todas estas actividades representan una alternativa que se ofrece al resto de la población insular, exclusivamente dedicada al subsector agrícola. El principal papel de la fortaleza es la defensa del Puerto y Bahía de Naos, ya que supone no sólo un bien económico, sino también un punto de acceso de las incursiones del exterior. El Castillo y la actividad económica están interrelacionadas, no entendiéndose el desarrollo económico, comercial, naval, etc. sin la presencia del castillo, y a éste en un ambiente de inexistencia de esta actividad.

El Puerto de Naos es el de Lanzarote y su defensa influye en toda la isla.

El Castillo se concibe durante el reinado de Carlos III. En 1767 se proyecta levantar una batería en la punta Cueva de Inés, situada en un espacio cercano al mejor litoral en el que se reparan y carenan navíos de todo el Archipiélago. Este proyecto es obra del Teniente Coronel de ingenieros Alejandro de los Angeles.

Con posterioridad, en 1771 el Comandante General Miguel López Fernández de Heredia envía una comisión formada por el Ingeniero Ordinario José Ruiz Cermeño; el Ingeniero Extraordinario Luis Marqueli y el Comandante de Artillería Francisco Quintanilla. Así, el primero de ellos redacta, como resultado de la visita, el documento titulado Descripción de la isla de Lanzarote, fechado el 1 de octubre de 1772 en Santa Cruz de Tenerife.

Sin embargo, si bien en la documentación disponible se conoce que la batería fue diseñada por Alejandro de los Ángeles, los documentos no aclaran si el autor del proyecto del Cuartel de Naos es este teniente Coronel o bien la Comisión de las tres personas especialistas que redactan la Descripción de la Isla de Lanzarote, ya que en este documento se recoge que se apruebe el proyecto de la batería redactado por Alejandro de los Ángeles.

Sabemos que las obras se encuentran a punto de finalizar en 1779 y que son dirigidas por el ingeniero Alfonso Ochando. Por ello, es posible que el proyecto inicial también fuera modificado por éste. El proyecto de la Batería posee planta cuadrada con el frente marítimo curvado. La entrada se realiza a través de un puente levadizo por el que se accede al cuartel alto, recinto de nave abovedada situado encima del espacio denominado cuartel bajo. En estas dependencias se encuentran las tarimas para la tropa, cuarto de oficiales, sargentos, alcobas y cocinas. En la trasera de éstas, y lindando con el mar, se sitúan las mazmorras, aljibe, almacén y depósito para la pólvora. En la plataforma de la batería existen los parapetos para la artillería. Todos los departamentos se comunican a través de escaleras de peldaños de piedras y se proyectan para dar cabida a 500 soldados.

Estratégicamente, el Castillo de San José se sitúa para establecer un fuego cruzado con el Castillo de San Gabriel, y así defender los dos puertos de la ciudad, el de Arrecife y el de Naos. Inicialmente, según se documenta ocupa una superficie de 697,00 m<sup>2</sup>, y se inscribe en el Registro de la Propiedad en el tomo 278, folio 238, finca nº 929, inscripción 1ª de 30 de agosto de 1901.

En el informe de la Comandancia de Ingenieros de 1856 se recoge que el castillo está a prueba de bombas, y que dada su necesidad la propiedad del mismo permanece en el Ejército, para que éste pueda hacer frente a sus necesidades y por lo tanto no pase a pertenecer a la Hacienda Pública.

Existe un conjunto de documentos importantes para la historia del Castillo de San José y para la

ciudad de Arrecife, relativos a un contrato de cal por el ingeniero José de Arana fechado en 1776. Otro documento, fechado en Santa Cruz de Tenerife el 11 de agosto 1778 y firmado por Andrés Amat de Tortosa, Capitán de Infantería, Ingeniero ordinario y Director Comandante de las islas, certifica los trabajos de desmonte y apertura de cimientos de la Batería del Puerto de Naos desde el día 23 de abril de 1776, así como la realización del Plano de la Caldera.

Por último, existe un inventario del Castillo de San José, firmado por Luciano Vega, Teniente que ejerce las funciones de Ayudante y por Nicolás Clavijo, Comandante de Ingenieros, y fechado en Lanzarote el 27 de noviembre de 1842, en el que consta todas las estancias, puertas, ventanas, armeros, herrajes de cerraduras, llaves, cerrojos, puente, pavimento, cadenas, foso, hornillas, escaleras, marcos de luz, rejas, cañoneras, banquetas, garita-campanario, molinete y aljibe con capacidad para 180 pipas de agua, que posee el Castillo de San José.

Así, sabemos que el castillo posee una entrada principal, el cuartel alto, el bajo, cocina, cuadra, calabozo, aljibe, mazmorra, dormitorios, cuarto para depositar varios efectos del Cuerpo Nacional de Artillería, cuarto común, almacén, cuarto de la pólvora, explanada, garita-campanario, entrada común para la tropa, aljibe, etc.

La construcción del Castillo de San José permite una mayor actividad naval y portuaria, ya que hasta ese entonces los barcos una vez carenados toman diferentes rumbos, dada la falta de defensa del litoral, así, una vez que funciona la construcción militar en el Puerto de Naos, con cabida para embarcaciones de mayor tamaño, frecuentan sus aguas navíos de gran porte con destino a las Indias, algunos de los cuales es deshuesado, ante la prohibición de la libertad de comercio y sus maderas utilizadas para la fabricación de las viviendas de Lanzarote. Asimismo frecuentan el Puerto de Naos los barcos de la Carrera de Indias que buscan refugio ante la guerra con Inglaterra. Este Castillo desempeña un papel importante en la denominada Guerra Chica.

La Declaración de Puertos Francos del 11 de julio de 1852, por parte de Bravo Murillo, ministro de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros así como de Puertos de Refugio facilitan la entrada de embarcaciones a Puerto Naos.

Delimitación del Bien de Interés Cultural y de su entorno de protección.

#### Criterio de delimitación:

El Castillo de San José se ubica en el litoral noroeste del municipio de Arrecife. La delimitación del B.I.C. se establece considerando su entorno más inmediato en la prolongación del litoral con el fin de concebir éste dentro del elemento orográfico en el que se inserta, lo condiciona y se entiende la ubicación estratégica del bien.

El entorno de protección debe garantizar las cualidades espaciales, culturales y económicas del Castillo, el espacio del entorno que se encuentra disponible cuando se concibe y se construye la fortaleza, debiendo garantizar su función de vigilancia y defensa.

Su entorno de protección debe responder a la naturaleza del edificio, como fortaleza militar; a la finalidad con la que se edifica, la defensa de la actividad naval, pesquera, industrial y comercial, así como las económicas derivadas de éstas como son las Salinas.

La edificación del Castillo de San José, posterior a la de San Gabriel completa el papel defensivo del primero en la medida en que protege al núcleo de población, pero básicamente responde a la protección de la actividad primigenia de Arrecife: comercial, portuaria, naval y marinera.

Se debe proteger el castillo y su función de tal forma que se garantice y se entienda su enclave al que está estrechamente unido e interrelacionado.

Para la protección del castillo y su entendimiento, debe estar dotado de elementos espaciales que justifican su levantamiento como fortaleza protectora; además de elementos circundantes al edificio como son, las salinas, tajos, cocederos, molinas, que nos remiten al pasado reciente de la ciudad, siendo por otro lado estos espacios testimonio de la actividad pesquera tan vinculada a la ciudad de Arrecife y protegida por el Castillo.

Por otro lado, el edificio como construcción militar debe mantener su figura desde diferentes puntos visuales, al objeto de poder ser contemplado. Además recoger del área circundante las improntas del valor cultural que posee el entorno, como son las citadas salinas, con la finalidad de conservar el castillo en el ambiente socioeconómico con el que fue concebido y que además responden a su ubicación y concepción. La finalidad del castillo es defender una actividad de la que se mantienen vestigios y características actuales.

Por último, al castillo se le dota de un espacio marino, el mar y los posibles yacimientos arqueológicos que nos permitan documentar la actividad marina generada, ya sea de reparación y carenado de los barcos o el paso de las invernadas en su trayecto hacia América, circunstancias que hacen que el suelo marino se convierta en el espacio en el que se depositan los bienes muebles que caen al mar o son desechados en esa vía. En el suelo marino, bajo el agua, se conservan además objetos derivados de la actividad diaria de tránsito, pesquero, naviero, comercial, etc.

#### Descripción Literal del Bien Interés Cultural:

Línea 1-2.- Curvilínea sobre el eje de la carretera LZ-102, con una longitud de 509,00 m.

Línea 2-3.- Línea recta con origen en el eje de la carretera LZ-102, con una longitud de 47,00 m y con fin en la línea de agua.

Línea 3-4.- Curvilínea coincidente con la línea de agua con una longitud en línea recta de 520,00 m.

Línea 4-1.- Línea recta, desde línea de agua, hasta el eje de la carretera LZ-102 y que tiene una longitud de 34,00 m.

#### Descripción Literal del Entorno de Protección:

Línea 1-2.- Línea curva, que parte del punto 1, situado en la Avenida de Naos y que bordea la línea de fachada de la fábrica Agramar, finalizando frente a la estación transformadora situada junto a las salinas, que tiene una longitud de 136,00 m.

Línea 2-3.- Curvilínea que discurre por el camino de tierra situado en el límite Sur de las salinas, desde la estación transformadora hasta la parte posterior de las naves con entrada por la calle Velacho, con una longitud de 278,00 m.

Línea 3-4.- Línea recta, que parte del punto 3, se alinea con la fachada trasera de las naves con entrada por la calle Velacho y finaliza en el eje de la carretera LZ-101, con una longitud total de 288,00 m.

Línea 4-5.- Línea quebrada que parte de la intersección de la carretera LZ-101 con la alineación de la fachada trasera de las naves de la calle Velacho, transcurriendo por el eje de la citada carretera hasta su intersección con la carretera LZ-3, y que tiene una longitud de 1405,00 m.

Línea 5-6.- Línea recta, con una longitud de 415,00 m, que parte de la intersección de las carreteras LZ-101 y LZ-3, hasta la intersección de la calle de

servicio de acceso a las naves situadas en la trase-  
ra, de las ubicadas en la carretera de acceso al Mue-  
lle de los Mármoles.

Línea 6-7.- Línea recta que parte de la intersec-  
ción de la vía de servicio con la carretera LZ-3, has-  
ta la entrada al Muelle de los Mármoles, que tiene  
una longitud de 432,00 m.

Línea 7-8.- Línea quebrada que parte de la en-  
trada al Muelle de los Mármoles, que recorre vía  
de servicio en el interior del puerto hasta el Mue-  
lle de los contenedores, y transcurre bordeando és-  
te por su cara Este, hasta el punto número 8, situado

en el agua que está alineado con la cara del mue-  
lle de contenedores, con una distancia en línea rec-  
ta de 1.100,00 m.

Línea 8-9.- Línea recta que parte del punto nú-  
mero 8 situado en el agua, hasta Dique de Naos a  
la altura del varadero, con una distancia de 522,00  
m.

Línea 9-1.- Línea recta que parte del Dique de  
Naos a la altura del varadero, hasta el punto número  
1 situado en la Avenida de Naos en su confluencia  
con la carretera LZ-102, que tiene una distancia de  
340,00 m.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.